

LICITACION ABREVIADA K101949

OBJETO: Trabajos de impermeabilización, sustitución de aberturas, trabajos de herrería, acondicionamiento de desagües, eléctrica y acondicionamiento de depósito y de caja de escalera, en la CT Paso de los Toros.-

VISITA DE OBRA: – **DÍA: 18/03/2021 hora 13:00** en la Central Telefónica ubicada en la calle Romulo Magnini 357 de la localidad de Paso de los Toros departamento de Tacuarembó

Nota.

- Se permitirá el ingreso a la visita de obra, de un solo representante por empresa. El mismo deberá acudir con tapaboca y guantes de latex, siendo estos requisitos excluyentes.-
- Se deberá procurar distanciamiento físico de 1,5m entre personas
- En recorridos interiores del local se ingresará de a 1 persona y al terminar ingresará la siguiente

PLIEGO: El pliego de condiciones se podrá solicitar vía e-mail a comprasarquitectura@antel.com.uy

APERTURA: **DÍA: 06/04/2021 hora 10:00** en la Gerencia de Área Arquitectura, ubicada en calle Colonia 1932 Piso 3 del Depto de Montevideo.

Las ofertas serán recibidas únicamente por sobre cerrado hasta el día y horario indicados como acto de apertura y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.-



Montevideo, 05 de mayo c

ACLARACIÓN GENERAL – ACTO DE APERTURA

- Dada la situación sanitaria y cumpliendo con el protocolo del M.S.P., al i
apertura de ofertas sólo podrá concurrir **1 persona** por empresa **usando tapa
guantes de látex.**

Montevideo, Febrero 10 de 2021

ACLARACIÓN GENERAL: ELECCIONES NACIONALES

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la ley 16.017 del 20 de enero de 1989 a **partir del 25 de enero y hasta el 25 de mayo de 2021 inclusive:**

1) La persona interviniente en el acto de apertura de ofertas de licitaciones de cualquier clase o llamado de precios, deberá exhibir Credencial Cívica, conjuntamente con las Constancias de Voto expedidas por la Corte Electoral, ó fotocopia de la mencionada documentación, de las elecciones nacionales del **27 de octubre de 2019** y del **24 de noviembre de 2019** y, de las elecciones departamentales y municipales **del 27 de setiembre de 2020**.

2) En caso de no haber votado, se deberá presentar en el acto de apertura recibo o fotocopia de la constancia de haber pagado la multa correspondiente.

3) En caso de personas que no son ciudadanos uruguayos con derecho al voto, deberán presentar una declaración firmada por el representante validado en RUPE, acreditando tal circunstancia.

Efectuado el control correspondiente por parte del funcionario actuante en los citados procedimientos, se dejará constancia del mismo en el acta de apertura.

Por otra parte, los titulares o representantes de las empresas deberán incluir en la oferta la documentación solicitada en los precitados numerales, de acuerdo a lo que corresponda.

**Cra. María Cristina Soneira
Gerente de Área
Gestión de Contrataciones**

CONDICIONES PARTICULARES

❖ OBJETO

Antel llama a licitación para realizar trabajos de impermeabilización, sustitución de aberturas, trabajos de herrería, acondicionamiento de desagües, eléctrica y acondicionamiento de depósito y de caja de escalera, en la Central de Antel ubicada en la calle Romulo Magnini 357 de la localidad de Paso de los Toros departamento de Tacuarembó según lo indicado en planos y memorias.

Se amplía la información en las Especificaciones Particulares (E.P.).

❖ REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

La empresa deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas y tener vigente el certificado de inscripción expedido por dicho registro a la fecha de apertura de ofertas, según lo dispuesto en el Decreto 208/2009 y su instructivo publicado en la página del M.T.O.P.

Si el certificado tuviera una vigencia inferior al de la finalización de la contratación, la Administración se reserva el derecho de solicitar la renovación de dicho certificado.

❖ VISITA DE OBRA

Previo a la presentación de las ofertas se realizará visita no obligatoria a la obra de referencia siendo de riesgo del oferente y sin costos extra para Antel, presentar su oferta sin haber asistido a la misma.

Se fijará fecha y hora de la visita, la que se comunicará oportunamente. Se labrará acta en el lugar. Dicha acta, con la solicitud de aclaraciones y sus posteriores respuestas cursadas por Antel pasarán a formar parte del presente pliego.

En caso de prórrogas de la fecha de apertura, Antel podrá establecer nuevas fechas de visitas.

Durante la visita se deberá cumplir con el protocolo sanitario indicado por el área técnica actuante.

❖ REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar un Representante Técnico que será el interlocutor válido entre el adjudicatario y el Director de Obra designado por Antel. Poseerá obligatoriamente título de Arquitecto o Ingeniero Civil y su designación será condicionada a la aceptación por el Director de Obra.

Tendrá en la obra toda la documentación que integra la contratación.

Deberá en todo momento acatar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le dé el Director de Obra (sean éstas dadas verbalmente o por escrito), en lo que se refiere a la construcción de la obra.

En caso que al momento de impartir las instrucciones en cuestión, no se hallara presente en obra el Representante Técnico del adjudicatario, las mismas deberán ser acatadas y cumplidas por el capataz. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario podrá proponer (dentro de las 24 horas de recibida una orden) cualquier otra solución al problema planteado, que a su juicio sea conveniente; en caso de no realizar tal propuesta en el lapso indicado, deberá ejecutar las órdenes originales sin más trámite dentro de los 2 días siguientes al momento de recibidas.

El Representante Técnico deberá estar disponible durante toda la vigencia de la contratación y deberá contar con un teléfono móvil para poder contactarlo. El número telefónico deberá ser indicado a la Administración previo al inicio de ejecución de las obras.

Si durante la ejecución de la obra, Antel considerara que el Representante Técnico no cumple adecuadamente las funciones que tiene a su cargo, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo, sin que ello implique ningún costo adicional para la Administración.

❖ SOBRESTANTE

Si el Director de Obra lo considera necesario, Antel designará sobrestante. El sobrestante será la persona o personas a quien o quienes el Director de Obra designe para la vigilancia de las obras. El mismo permanecerá en la obra durante las horas de labor, debiendo el adjudicatario permitirle en todo momento la fiscalización de los trabajos. Además vigilará que se cumplan las órdenes que dé por escrito el Director de Obra.

Las funciones del sobrestante son inspectivas, no obstante queda facultado para ordenar, por su solo arbitrio, la suspensión de los trabajos de ejecución de la obra siempre que constatare que no se cumplen los términos de la contratación. En este caso dará aviso de inmediato al Director de Obra. Dicha suspensión será materializada por orden escrita comunicada al adjudicatario o al Representante Técnico. Las suspensiones ordenadas por el sobrestante tendrán fin por otra orden escrita del mismo o del Director de Obra.

El sobrestante no tiene funciones resolutorias o ejecutivas de otra naturaleza que las indicadas en el inciso anterior. No es misión del sobrestante el ordenar actos técnicos o administrativos en la obra, sólo podrá notificar al adjudicatario o a su representante en la obra de las órdenes que dé el Director de Obra respecto a estos actos.

El sobrestante tendrá, en la misma forma que el Director de Obra, libre acceso a la obra durante las horas de labor y libre acceso a todos los lugares y recintos de la misma, construidos dentro del obrador o que en su proximidad sirvan a ella de depósitos, habitaciones, oficinas, servicios higiénicos u otros fines.

❖ PLAN DE TRABAJO

En la oferta se deberá incluir un Plan de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el capítulo 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de los Contratos de Obra.

En caso de omitir algún dato, durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar dicho dato o información complementaria otorgando un plazo para su presentación. Si el oferente no cumpliera con los plazos indicados, se descartará la oferta.

Antes de comenzar la obra, Antel podrá solicitar al adjudicatario un P.T. ajustado, incluyendo el monto de inversión mensual y teniendo en cuenta la fecha efectiva de comienzo de los trabajos. En el mismo se establecerán las fechas de cumplimiento de las etapas, indicando el plazo en días laborables de la construcción. En caso que el plazo establecido en el plan de trabajo, exceda el plazo establecido para la entrega de la contratación, se descartará la propuesta.

Las variaciones de plazos parciales o totales, con los consiguientes cambios de fecha en el P.T. debidos a las circunstancias mencionadas en el capítulo referido a Multas, punto **“Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos”**, de las presentes Condiciones Particulares, serán realizados por el Director de Obra a solicitud fundamentada del adjudicatario. Esto dará motivo a la confección de un nuevo P.T. que anulará al anterior.

❖ PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El plazo para el inicio de la obra será como máximo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación efectuada por Antel.

Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo de 90 (noventa) días laborales de la construcción, contados a partir de la fecha determinada para el inicio de la obra, para entregar los trabajos completamente terminados

❖ COTIZACIÓN

Se deberán cotizar los rubros de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Cotización

Sin perjuicio de lo expuesto regirá lo establecido en el capítulo 8 del Pliego de Condiciones Generales.

Los precios están expresados en moneda nacional y se ajustarán por la fórmula paramétrica que se detalla en el capítulo siguiente.

❖ AJUSTE DE PRECIOS

Antel ajustará los precios adjudicados según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times [0,78 (M / M_o) + 0,22 ((1+ CS_i)(1+CS_{(i+1)})(1+CS_{(i+2)}) \dots(1+CS_{(i+n)}))]$$

Siendo:

P = precio ajustado de la obra realizada en el mes.

P_o = precio de la obra realizada en el mes a precios básicos.

M = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores al de ejecución de los trabajos.

M_o = Índice de Costo de materiales de la Construcción de dos meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

CS_i = Porcentajes de incremento salarial para los intervalos de tiempo definidos por los Consejos de Salarios para Grupo No. 9 - Sub grupo 01. Dichos incrementos deberán estar establecidos en decreto publicado en el diario oficial y/o en acta homologada por el MTSS con fecha posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

i = 1º, 2º, 3º,....., etc. incremento por consejo de salario posterior o igual a la fecha de apertura de ofertas.

Esta fórmula se calculará para cada mes de obra ejecutada en el mes que corresponda liquidar.

Nota: En caso que, durante el período de vigencia de la contratación, se diera una variación de todas o algunas de las tasas que componen el porcentaje de aporte unificado, la misma será considerada en la paramétrica, multiplicando el porcentaje de incremento salarial, por el porcentaje de variación del aporte unificado.

Tanto para el traslado a precios (T), como para el incremento de LLSS (W) se tomarán los porcentajes genéricos que se pauten en el consejo de salarios. No se reconocerán variaciones diferenciales para algunas categorías.

En caso que la empresa oferente presente otra alternativa distinta a la indicada precedentemente, Antel se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la indicada por la Administración en el presente pliego.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada a la Gerencia División Contrataciones dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura correspondiente al avance de obra, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En caso que Antel lo requiera deberá presentar documentación probatoria de los índices considerados en dicha solicitud.

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda.

En caso que la Administración solicite mejoramiento de ofertas o realice negociaciones de precios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 66 del TOCAF, la vigencia de la paramétrica será a partir de la fecha de presentación de la mejora y/o los precios negociados, según corresponda.

❖ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil a que se compromete el adjudicatario por la ejecución de las obras vinculadas a esta licitación, previo a la recepción provisoria se exigirán los siguientes documentos:

Todos los trabajos de obra implícitos para la reparación de un elemento o instalación deberán contemplarse dentro de la garantía, así como también el arreglo de otros elementos que puedan haber sido afectados por la falla. Es decir que deberán incluirse las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario para que el arreglo sea completo hasta en terminaciones, y que la reparación quede en óptimo estado estético y constructivo.

a) Garantía por la calidad de la instalación sanitaria (sistemas de abastecimiento y desagües del edificio).

El adjudicatario extenderá una garantía por diez años a partir de la recepción definitiva, por el buen funcionamiento de las instalaciones de abastecimiento y desagüe, incluyendo en dicha garantía las obras de albañilería, pintura y todo otro trabajo que fuera necesario realizar, en caso de detectarse pérdidas de cualquier tipo en dichas instalaciones.

b) Garantía de modificaciones de diseño

Para el caso en que se acepten variantes introducidas por el adjudicatario, en los casos en que la modificación esté destinada a optimizar el procedimiento constructivo (por razones de economía de costo o de plazo), deberá extender una garantía de esas partes o sistemas modificativas de las originalmente descritas en este pliego, por lo menos por un período de 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.

c) Garantía por los elementos electromecánicos.

Todos los elementos electromecánicos que pasen a formar parte de la obra deberán estar respaldados por una garantía de cobertura total, extendida por el adjudicatario, con un mínimo de 2 (dos) años de vigencia, a partir de la recepción definitiva.

❖ MULTAS

1) Por incumplimientos técnicos

Si Antel comprobara que los materiales, procedimientos constructivos y/o equipos instalados no cumplen con las condiciones técnicas establecidas, el adjudicatario deberá corregir la irregularidad en un plazo perentorio máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la comunicación por parte de Antel de dichas irregularidades.

Si no corrigiera la irregularidad al cabo de dicho plazo, se aplicará una multa de 1 UR por cada día de atraso.

2) Por incumplimiento en los plazos de inicio y entrega de los trabajos

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos fijados para el inicio de los trabajos o con el plazo de entrega de los mismos, se hará pasible de multas por atrasos, sin perjuicio de las prórrogas que en cada caso se hubieran concedido.

Antel aplicará una multa diaria equivalente al 1% del monto total adjudicado sin impuestos y sin Leyes Sociales.

Se entiende por monto total, el monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

3) Por atraso en los plazos de tareas indicadas en el Plan de Trabajo

Si el adjudicatario no cumpliera con los plazos indicados en el Plan de Trabajo para las distintas tareas/etapas, Antel aplicará una multa que se fija de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = dxmxc$$

Siendo:

M = Monto de la multa a aplicar

d = Demora expresada en días corridos, por sobre el plazo previsto

c = Monto de la certificación de la etapa incumplida del Plan de Trabajo, sin impuestos y sin Leyes Sociales.

m = 1 % (uno por ciento)

El monto de la certificación antes mencionada incluirá el importe del ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido para el ajuste de precios.

4) Generalidades

Las multas detalladas se aplicarán en función de cada día corrido de demora y por los montos que se determinan en este pliego y se harán efectivas mediante descuentos a partir del primer pago que deba efectuarse luego de su imposición.

No se tendrán en cuenta en el cálculo de los días, los días "lluviosos" cuando la intensidad de la misma sea impedimento para el desarrollo y/o ejecución de los trabajos en forma regular, de común acuerdo con la Dirección de Obra y no existan tareas que puedan realizarse a pesar de la situación climática. Para que esos días sean considerados a los efectos de prorrogar el plazo de la obra, deberán solicitarse mediante Nota de Pedido.

Tampoco serán considerados los días feriados no laborables y aquellos en que la actividad del adjudicatario pueda haber sido afectada por causas no imputables al mismo, las que deberán ser debidamente probadas y aceptadas por Antel.

Los posibles cierres de obra ordenados por organismos nacionales o departamentales encargados del contralor en materia de seguridad laboral, dentro de las potestades que establece la ley correspondiente, son responsabilidad del adjudicatario y los días perdidos por este concepto no se descontarán de los plazos de obra.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Las presentes Especificaciones Particulares complementan o modifican determinados procedimientos constructivos (o materiales) indicados en el presente pliego.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Trabajos de albañilería, y eléctrica en la CT Paso de los Toros.

Para aquellos ítems sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la memoria constructiva y descriptiva del M.T.O.P.

GENERALIDADES

- 1. Los horarios de trabajo; ya sea de cortes de agua, demolición, u otros que generen ruidos molestos, se restringen de lunes a viernes de 17:00 hs a 8:00hs y sábados de 8:00hs a 14:00hs.**
2. De los documentos de obra: la empresa deberá de disponer una copia completa de planos y memorias descriptivas, así como un libro de obra para certificar el desarrollo de los trabajos. Dicho Libro de Obra tendrá tres vías, original y dos copias las que serán del tipo autocopiantes.
3. Del registro y control de personal asignado a la obra: Se deberá contar en obra con una planilla de registro de asistencia la que estará a disposición de la Dirección de Obra para su cotidiano control. Dicha planilla detallará datos del personal (nombre, documento y categoría laboral) donde el mismo deberá firmar día a día registrando su asistencia. Al cierre de cada mes se le entregará a la Dirección de Obra una copia de este registro donde figurarán las asistencias del personal. Este registro deberá tener estricta concordancia con la nómina a presentar en el BPS mensualmente.
4. El material generado y que sea desperdicio, será colocado en volqueta y retirado del predio a cargo de la empresa, dejando el local totalmente libre y limpio para la continuación de los trabajos previstos. En caso de retirarlo por otros medios se deberá embolsar todo el material de desperdicio y se acopiara en un lugar autorizado por la dirección de obra previo a su retiro de la obra. En caso que sea necesario se deberá vallar el área donde se esté trabajando, ya que durante esos días la central permanecerá abierta al público, evitando así accidentes a personas ajenas a la empresa.
5. El contratista deberá proveer todos los materiales, trabajos, herramientas y suministros necesarios para la correcta ejecución de la obra y su puesta en funcionamiento. Todos los trabajos deben ser ejecutados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir y presentar una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.
6. En todos los casos en que en esta memoria se citen modelos o marcas comerciales, es sólo un marco de referencia, a efectos de fijar normas de construcción o formas deseables, pero no implica compromiso de adoptar dichas marcas, debiendo la empresa contratista utilizar productos con similares prestaciones o superiores.
7. Se deberá respetar en todo la normativa de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, según la localidad en la que se esté trabajando, y en su ausencia la normativa de la Intendencia Departamental de Montevideo.
8. En caso de que existieran contradicciones entre los distintos recaudos, éstas serán resueltas por la Dirección de Obra en la forma más favorable para la construcción, sin que esto signifique un incremento en el costo de la obra.
9. Será la Dirección de Obra la encargada de coordinar las fechas de corte con la división

encargada de los equipos de aire acondicionado, Previo aviso a la Dirección de Obra con una antelación de 48 horas hábiles.

10. ANTEL no pagará en concepto de imprevistos ninguno de los puntos anteriormente mencionados, así como tampoco por aquellas obras y tareas no específicamente graficadas en los recaudos, pero que la tradición de la buena ejecución indique.
11. No se podrá dar inicio a los trabajos hasta no se cumpla con todos los requerimientos de inscripción en BPS, MTOP, Plan de seguridad, Plan de desarrollo de Obras y/o cualquier otro trámite que sea necesario, sin perjuicio de que el plazo comienza a contar a partir de lo indicado en el ítem PLAZO DE INICIO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS, de las condiciones particulares.-

Índice de trabajos

1- IMPLANTACIÓN

- 1.1- Armado de andamios, vallados y protecciones
- 1.2- Realización y presentación de Plan de Seguridad

2- ALBAÑILERÍA

2.1- Retiro de placas de cielorraso

2.2- Reparación de revoques interiores

2.3- Pintura

- 2.3.1- Pintura para paredes interiores
- 2.3.2- Pintura para cielorraso

2.4- Sellado perimetral de aberturas de aluminio

3.- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA

- 3.1- Limpieza e hidrolavado de la superficie a impermeabilizar
- 3.2- Impermeabilización con membrana líquida y tela de geotextil
- 3.3- Limpieza de desagües de pluviales
- 3.4- Ensayos Hidráulicos

4- SANITARIA

- 4.1- Boca de desagüe de 60 x 60
- 4.2- Desagües en vereda

5- CARPINTERÍA DE ALUMINIO

- 5.1- Abertura de aluminio (AL1 y al2)

6- HERRERÍA

- 6.1- Rejilla de reguera en piso H01
- 6.2- Rejas fijas (H02 y H03)

7- ACCESORIOS PARA EVACUACIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS

- 7.1- Colocación de ganchos y carteles de extintores

8- ELÉCTRICA

- 8.1- Interruptores de Potencia
- 8.2- Interruptor Horario- Mensual
- 8.3- Canalizado y cableado de eléctrica para luces autónomas
- 8.4- Cajas y tomas corrientes para luces autónomas
- 8.5- Luminarias autónomas de emergencia
- 8.6- Luminaria L1

9- LIMPIEZA DE OBRA

- 9.1- Limpieza de obra general

1 – IMPLANTACIÓN

A los efectos de cotizar los gastos de implantación y repliegue, para cada obra que efectivamente se ejecute, se define este rubro, que incluirá todos los gastos de fletes, traslados de personal, vallados, pasarelas y protecciones necesarias para la totalidad de la obra que rijan en acuerdo a la normativa municipal vigente en Tacuarembó y para cada obra, retiro de escombros, volquetas, limpieza de obra, andamios, guinches, etc.

Se tomará como norma lo indicado a continuación:

A.N.T.E.L. no suministrará baño, vestuario ni comedor por lo cual el contratista deberá llevar lo necesario para su implantación, de acuerdo a la cantidad de personal establecido para la obra según las normas de seguridad e higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ANTEL suministrará energía eléctrica y agua.

La empresa contratista, también se encargará de los alargues de eléctrica, desde el punto de la toma hasta la zona de trabajo.

El director de obra de ANTEL, indicara el lugar donde se realizara la implantación de la obra.

Las herramientas y maquinaria destinada a la obra deberá guardarse en depósitos que deberán ser provistos por la empresa adjudicataria (contenedor, galpón provisorio, cajón con llaves, etc.) no responsabilizándose ANTEL por faltante de ellos.

1.1- Armado de andamios, vallados y protecciones

Incluye cualquier estructura suplementaria para realizar los trabajos, vallados de seguridad para personal de obra y ajeno a la misma, protecciones para caída de materiales y delimitación para la circulación de peatones.

Para aquellos ítem sobre los cuales no se haga referencia en las presentes Especificaciones Particulares, será válido lo establecido en la memoria constructiva y descriptiva del M.T.O.P.

En todos los casos la Implantación estará de acuerdo al volumen de la obra solicitada, definiendo un tope máximo del 5% de la suma de los rubros del 1.2 al 9 (incluyendo todos los sub rubros).

1.2- Realización y Presentación de Plan de Seguridad

En este rubro se incluirá el Plan de Seguridad el cual se realizará de acuerdo a lo establecido por el MTSS, firmado por técnico prevencionista. Se deberá tener especial cuidado con la previsión de posibles caídas de personas, materiales y herramientas desde las zonas de trabajo. Se tomaran todas las precauciones necesarias previendo posibles accidentes a fin de poder ejecutar todos los trabajos adecuadamente salvaguardando la seguridad del personal obrero y funcionarios de ANTEL.

El plan de seguridad deberá estar presente en obra durante todo el proceso de ejecución que dure la misma. Deberá ser presentado, a la dirección de obra, previo al inicio de los trabajos con la firma de técnico Prevencionista actuante, en un plazo no mayor a los primeros cinco días hábiles y laborables para la construcción tomados desde la fecha de notificación de adjudicación. En caso de no presentación no podrá iniciarse la obra, generando las multas correspondientes.

Se incluirán también todos los recaudos necesarios para armado de andamios incluyendo la memoria descriptiva, de armado y desarmado de los mismos que habrán de ser firmados por profesional responsable dejando una copia en obra y entregando otra a la Dirección de Obra previo al inicio de los trabajos.-

En todos los casos el plan de seguridad estará de acuerdo al volumen de la obra solicitada, definiendo un tope máximo del 5% de la suma de los rubros del 2 al 9 (incluyendo todos los sub rubros).

2 - ALBAÑILERÍA

Generalidades de la deposición de desechos de obra

Todos los rubros y/o sub rubros que impliquen demoliciones, retiros y picados deberán incluir el retiro y disposición final fuera del predio de ANTEL, de todos los escombros, hierros, chapas, perfiles instalaciones eléctricas, sanitarias y cualquier otro material que resulte de los retiros y demoliciones.

Esta tarea quedará a cargo de la empresa adjudicataria, con la previsión de los elementos necesarios (volquetas o volquetines) según normativas vigentes en la localidad y en predios estipulados municipalmente a estos fines.

En todos los casos es responsabilidad de la empresa adjudicataria el tratamiento y disposición final de desechos de obra, que no se consideran de utilidad para la Administración.

La Dirección de Obra a su exclusivo criterio podrá exigir periódicamente el retiro inmediato de estos desechos evitando la acumulación excesiva de los mismos.

El material deberá estar embolsado para su retiro. Los puntos para realizar el retiro del escombros serán determinados en la obra, junto con la Dirección de Obra.

No se darán por terminados los trabajos hasta que la empresa adjudicataria realice el retiro total de los materiales sobrantes y la limpieza de la obra.

2.1- Retiro de placas de cielorraso

Previo a retirar las placas se deberán retirar las luminarias y cualquier instalación aparente que existe en el cielorraso del local, cuidando de no dañarlas ya que serán nuevamente colocadas luego de terminados los trabajos de reparación de cielorraso exceptuando las luminarias las cuales serán sustituidas por nuevas.

Se deberán retirar todas las placas que están adosadas al cielorraso de acuerdo a lo indicado en planos adjuntos. Se deberá dejar toda la superficie libre de cualquier resto, estructura o adhesivo.

2.2- Reparación de revoques interiores

Picado y retiro de revoques sueltos en paredes y cielorraso

En el local de depósito y en la caja de escalera, se procederá a limpiar y retirar los restos de pintura y revoque sueltos tanto en paramentos verticales como en cielorraso de acuerdo a lo indicado en planos. Para dichos trabajos se emplearán métodos manuales o mecánicos de bajo impacto.

Recomposición de revoques interiores en paredes y cielorraso

Se procederá a la recomposición de los revoques dañados con las mismas características que el existente.

Los revoques estarán conformados en una primera capa de mortero de cemento de albañilería y arena terciada (1:6) como revoque grueso (regleada y peinada) y la segunda de revoque fino: mortero de mezcla fina reforzada (1 cal, 3 arena fina, 1/20 cemento portland). En conjunto, el espesor nominal será de 2 cm.

Sobre hormigón, ticholo, bloques u otras superficies difíciles de cargar con mortero se aplicará una azotada de consistencia líquida de arena gruesa y portland (3:1).

Entre los revoques nuevos y viejos, se deberá utilizar un mejorador de adherencia tipo Sika Top Modul según especificaciones del fabricante.

En caso que los desprendimientos sean mínimos se podrá terminar la superficie con enduido aplicado a llana y lijado posteriormente a su secado.

Se deberá dejar la superficie lisa, libre de polvo y pronta para ser pintada, teniendo especial cuidado en las terminaciones, en las esquinas de los muros y en el encuentro con otro paramento.

2.3- Pintura

En este rubro se incluye la pintura interior y exterior de acuerdo a lo indicado en planos

Fijador

En muros exteriores luego de reparadas las superficies según lo detallado en el rubro reparaciones, se deberá verificar el correcto estado de todas las superficies eliminando restos de pinturas desprendidas mediante rasqueteo, así mismo se verificará y procederá a la limpieza de las superficies despojándolas de restos de polvo y suciedades de modo de garantizar la correcta adherencia de las sucesivas capas de pintura.

Una vez verificado esto se procederá a la aplicación de una primera capa con fijador.

Enduido

En muros interiores donde se hayan reparado los revoques con revoque nuevo y como terminación previa a la aplicación de pintura, se deberá realizar una capa de enduido. Ésta se deberá realizar mediante aplicación de 2 (dos) manos de enduido tipo "Incaplast" lijando la totalidad de la superficie entre mano y mano.

En local donde se retiran las placas de cielorraso se trabajara únicamente en el techo y en caja de escalera en techo y paredes según la altura indicada en planos

2.3.1- Pintura para paredes interiores

Se aplicará en depósito y caja de escalera, de acuerdo a lo indicado en planos, con una pintura para interiores látex al agua SUPER LAVABLE para muros. Debe ser de la mejor calidad, debiendo llegar a la obra en envases originales. Color a confirmar en obra por director de obra.

Antes de aplicar la pintura, todas las superficies a tratar serán limpiadas, retocadas, lijadas y masilladas, cualquiera sea el procedimiento que corresponda, a los efectos de lograr caras lisas y uniformes.

Se exigirá una fina terminación en todos los detalles. No se omitirá ningún retoque que sea necesario para corregir desperfectos ocasionados por los distintos trabajos.

En general, se dará a todo elemento, como mínimo dos manos de pinturas, pero si aún luego de aplicarlas no resultase suficientemente cubierta la parte pintada (a criterio exclusivo de la Dirección de Obra), ya sea por deficiencia de ejecución, por mala preparación del fondo o mal pulido de las aristas o superficies, etc., se darán tantas manos como sean necesario para subsanar defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo de la Empresa contratista, sin derecho a reclamación alguna.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recubrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.

Todos los trabajos cercanos o en contacto con las superficies pintadas deben ser entregados completamente limpios. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas del mismo fabricante, y de acuerdo a lo que se especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

2.3.2- Pintura para cielorrasos

Se aplicará en depósito y caja de escalera, una pintura tipo cielo raso antihongos INCA o similar formulada especialmente para el pintado de cielorrasos, por lo que debe ser porosa, con propiedades fungicidas. Color a confirmar en obra por director de obra.

Antes de aplicar la pintura, todas las superficies a tratar serán limpiadas, retocadas, lijadas y masilladas, cualquiera sea el procedimiento que corresponda, a los efectos de lograr caras lisas y uniformes.

Se exigirá una fina terminación en todos los detalles. No se omitirá ningún retoque que sea necesario para corregir desperfectos ocasionados por los distintos trabajos.

En general, se dará a todo elemento, como mínimo dos manos de pinturas, pero si aún luego de aplicarlas no resultase suficientemente cubierta la parte pintada (a criterio exclusivo de la Dirección de Obra), ya sea por deficiencia de ejecución, por mala preparación del fondo o mal pulido de las aristas o superficies, etc., se darán tantas manos como sean necesario para subsanar defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo de la Empresa contratista, sin derecho a reclamación alguna.

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniforme y deberán recubrirse incluso aquellas partes ocultas de la superficie a pintar.

Todos los trabajos cercanos o en contacto con las superficies pintadas deben ser entregados completamente limpios. Las distintas manos de pintura sobre una misma superficie se ejecutarán con pinturas del mismo fabricante, y de acuerdo a lo que se especifique en cuanto a su uso y forma de aplicación.

2.4- Sellado perimetral de aberturas de aluminio

Se deberá sellar el perímetro de las aberturas de aluminio del depósito. Para dicho trabajo se utilizará silicona neutra para exteriores. Se aplicará de forma continua evitando discontinuidades en el sellado. La aplicación deberá ser prolija evitando rebarbas y resaltes.

3.- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA

3.1- Limpieza e hidrolavado de la superficie a impermeabilizar

Se deberá limpiar las diferentes superficies (incluyendo pretilos y bocas de bajada), eliminando restos de tierra o polvo y material suelto e hidrolavar hasta quitar las capas de suciedad y dejando las superficies prontas para impermeabilizar.

El hidrolavado deberá ser lo suficientemente intenso como para levantar las partes que estén sueltas de la protección mecánica y de la impermeabilización. De ser necesario se deben realizar las reparaciones del soporte, relleno de juntas, de huecos y nivelación de superficie con los productos adecuados.

Luego de realizar el hidrolavado se deberá dejar secar totalmente la superficie por 24hs como mínimo, antes de continuar con los trabajos en este sector.

3.2- Impermeabilización con membrana líquida y tela de geotextil

En sectores mostrados en planos adjuntos se deberá colocar impermeabilización con una capa de film geotextil de 75g/m² de densidad, aplicada con membrana líquida tomando como referencia la calidad tipo "Sika Fill Elástico" (o similar con idénticas o superiores prestaciones).

Esto será con una primera mano de membrana líquida como imprimante, cubriendo la totalidad de las superficies (plano horizontal de azotea y tapa y laterales de pretilos) y prolongando la misma al menos 50 cm sobre el lateral exterior de los pretilos.

Luego de esto se procederá a colocar el film geotextil con la aplicación de una nueva capa de membrana líquida. Sobre esta se terminará con un mínimo de 3 manos de membrana líquida o tantas adicionales como se requieran para garantizar una cantidad mínima de producto de 2.5Kg/m² (según recomendaciones de proveedor y fabricante)

Se debe incluir el detalle de recubrir todos los elementos que se encuentran apoyados en sector de pretilos y que impliquen potenciales puntos de falla de impermeabilización. En particular se destacan apoyos de elementos de aterrado eléctrico. En el caso de existir cables la impermeabilización deberá pasar por debajo de los mismos y se volverán a colocar con cintas de membrana asfáltica pegadas al pretil. No se podrán colocar con clavos ni ningún otro elemento que perfora la nueva impermeabilización.

3.3- Limpieza de desagüe de pluviales

Se procederá a la limpieza de las bajadas, indicadas en planos, retirando cualquier resto vegetal. Se pasará una cinta rígida por toda la extensión del canalizado de pluvial hasta la boca de desagüe ubicada en el pie de la bajada. También se deberá de limpiar esta boca o cámara retirando todo el material de sedimento que pueda tener.

Se deberán limpiar también estas cámaras y la cañería que conecta cámara con cámara.

3.4- Ensayos Hidráulicos

El ensayo hidráulico se realizará en la azotea a impermeabilizar y en la bajada correspondiente a dicha azotea

Las pruebas se deberán coordinar con anticipación, fijando fecha y hora de realización de las mismas con la Dirección de Obra.

Luego de realizada la impermeabilización y previo a continuar con los trabajos interiores, se realizarán dos pruebas en la azotea, una de escurrimiento y otra de estanqueidad, para lo mismo se procederá de la siguiente manera:

1. Pasaje de cinta por toda la columna hasta las cámaras de inspección correspondientes
2. Tapado de las cañerías al pie de las columnas.
3. Llenado de los caños con agua coloreada hasta llegar al nivel de la impermeabilización.
4. Reposo por 24hs, inspección.
5. Si se comprueba que las columnas no pierden, se llenará la azotea con agua coloreada hasta debajo del nivel de garganta o unos 0,20 cm del nivel más alto de la azotea y se inspeccionará nuevamente 24hs por parte de la Dirección de obra o su representante verificando que se mantenga el nivel de agua y comprobando el estado de las losas, constatándose la inexistencia de manchas de humedad.

En caso de encontrar filtraciones se deberá encontrar la falla, reparando la misma y realizando nuevamente la prueba.

Este procedimiento se repetirá hasta tres veces, si persisten los problemas se procederá a levantar la totalidad de la impermeabilización, y colocar nuevamente, empleando para esto film de geotextil nuevo y aplicando la membrana líquida nuevamente.

Todos estos trabajos así como las reparaciones que sean necesarias hasta que el trabajo quede correctamente realizado son de cargo de la empresa contratista y se consideran incluidos en el precio total. Las reparaciones incluirán la de las columnas de bajada de ser necesario.

Una vez comprobado la inexistencia de manchas de humedad, se procederá a retirar los tapones y se verificará el correcto escurrimiento del agua.

Nota: La empresa constructora deberá tomar como precaución la inestabilidad climatólogica de la zona, por lo tanto en caso de lluvia, se deberá liberar la carga hidráulica. Necesariamente la Dirección de Obra deberá aprobar esta etapa para pasar a la siguiente.

En la cotización se deberá tener en cuenta la posibilidad de uso de bomba para el llenado de la azotea y tener en cuenta que cualquier daño causado durante la prueba deberá ser reparado y será de cargo del contratista sin que implique ningún costo adicional para Antel.

Antes de realizar las pruebas, se deberá proteger el equipamiento que hay en las salas inferiores. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias, para evitar cualquier daño si se produce una filtración. En el caso de existir equipos que deban estar en funcionamiento se deberán protecciones de forma que no se obstruyan las ventilaciones y/o tomas de aire de forma tal que mantengan su correcto funcionamiento sin interrupciones.

4- SANITARIA

4.1- Boca de desagüe de 60 x 60

Se ampliará la profundidad de la boca de desagüe de 60 x 60, indicada en planos, la cual se conectará al sistema de desagüe de pluviales existente mediante cañería de PVC de 160 de acuerdo a lo indicado en planos.

La boca de desagüe será construida con base de hormigón tipo 3:2:1, con media caña con 10% de pendiente. Sus paredes se construirán de ladrillo, serán revocadas interiormente con arena y cemento, tendrán terminación en cemento portland lustrado. Se les colocará tapa en hormigón de 5 cm. de espesor. Deberán contar con sus debidos tiradores (bulones) para su correcta manipulación.

4.2- Desagües en vereda

A partir de la boca de desagüe de 60 x 60 indicada en planos, se colocarán, enterrados, 4 caños de PVC 110mm que canalizarán las aguas pluviales desde la boca de desagüe fuera del predio por el cordón de la vereda. La cañería bajo la vereda deberá de colocarse en sentido de la pendiente de la calle de acuerdo a lo indicado en planos lo máximo que se pueda sin invadir la vereda del vecino.

Este rubro incluirá la reparación de la vereda en este sector colocando un pavimento de iguales características al existente y un cordón de hormigón armado reforzado con hierro de 8mm principalmente sobre los caños de forma de reforzar el borde del cordón. Se deberá mantener el nivel de la vereda existente.

5- CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Aberturas

Se suministraran todas las aberturas, según planilla adjunta.

En todos los casos, deberán tener una protección apropiada para evitar deterioros durante su traslado, acopio y permanencia en obra. Se entregarán protegidas con film de polietileno y prontas para amurar.

La empresa adjudicataria deberá efectuar el ajuste final de todas las aberturas al terminar la obra, entregando todos los elementos en perfecto estado de funcionamiento. Se entiende que el ajuste de las piezas o elementos implica además de los sellados que se detallan, aquellos que surjan del análisis de las piezas en su estado final de trabajo.

Los trabajos serán entregados en perfecta condición de limpieza, sin restos de material de ningún tipo.

Amures

El amure podrá ser realizado con arena y cemento con el agregado de hidrófugo o mediante la aplicación de espuma de poliuretano, cualquiera sea el caso se deberá de asegurar el completo llenado del amure sin dejar huecos y/o espacios libres que puedan ocasionar cualquier filtración de agua. Se deberá cuidar la terminación retirando el material de amure sobrante, previo a la colocación de tapajuntas, con cuidado de no dañar la abertura y/o la mampostería. Como terminación se sellara todo el perímetro exterior de la abertura con silicona neutra generando un cordón de sellado prolijo sin rebarbas ni resaltes.

5.1- Abertura de aluminio (AL1 y AL2)

Generalidades

En todos los casos se incluirá el suministro de las aberturas así como cualquier complemento que sea requerido para el correcto funcionamiento del sistema según recomendaciones del fabricante y definición de la Dirección de Obra.

Asimismo todas las aberturas serán de aluminio anodizado natural mínimo 15 micras según las especificaciones de planilla adjunta. En todos los casos serán de sistemas de mediana o alta prestación teniendo como referencia el sistema tipo "Gala".

La entrega y colocación de las aberturas se coordinará con la Dirección de Obra. Al momento de la recepción de los trabajos las aberturas deberán lucir en perfecto estado sin ralladuras debiendo, en todos los casos, verificar al momento de su instalación, la verticalidad y horizontalidad de los elementos constitutivos.

Todas las aberturas tendrán vidrios que serán transparentes, laminados de 6mm de espesor.

Herrajes:

Se usarán herrajes diseñados especialmente para aluminio.

En todos los casos se deberán utilizar los accesorios y herrajes originalmente recomendados por la marca y modelo de la abertura.

Se deberá prever la cantidad, calidad y tipos necesarios para cada tipo de abertura, de acuerdo a lo especificado por la marca y modelo de la abertura.

El costo de estos herrajes debe estar incluido en el costo unitario de la abertura.

La empresa adjudicataria deberá sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta, y colocar bien el que se observe como mal colocado, antes que se le reciba definitivamente la obra.

Consideraciones a tener en cuenta para la instalación en obra:

Para evitar el contacto de la superficie de aluminio con otra superficie que sea de hierro, cobre o bronce, que producen corrosión electrolítica, se recomienda emplear:

Un separador consistente en un film plástico (polietileno, polivinil) de 100 micras de espesor, en toda la superficie de contacto.

Una mano espesa de pintura epoxi, bituminosa o asfáltica.

Para el amurado, se cuidará que los premarcos y marcos no se deformen, es decir que:

- Se mantengan planos.
- Las esquinas permanezcan con 90°.
- Los lados permanezcan rectos.

6- HERRERÍA

Generalidades

La cotización deberá incluir el suministro y la colocación de las rejas de hierro que se especifican en las láminas adjuntas.

Serán fabricadas según medidas y detalles especificados en láminas y referenciados a planos de acuerdo a cada tipo de abertura, siendo responsabilidad del adjudicatario la verificación de todas las medidas.

Las chapas a emplearse serán de primera calidad, libres de oxidaciones y de defectos de cualquier índole. Los hierros a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán compactadas y prolijas, las superficies y las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.

Queda incluido dentro del precio unitario estipulado para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser: herrajes, marcos, cerraduras, etc., salvo aclaración en contrario.

Cualquier variante, que la Dirección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo implique una adaptación de los planos, no dará derecho al adjudicatario a reclamar modificaciones de los precios adjudicados.

El adjudicatario debe verificar las medidas y cantidades de cada unidad antes de ejecutar los trabajos, para lo cual solicitará toda información y planos complementarios de plantas, cortes, detalles, planillas, etc.

Antes de proceder al armado de los marcos de hierro se procederá a cortar los extremos de los perfiles a "inglete", dentro de las dimensiones establecidas y en forma muy prolija, pues la soldadura de todo corte se hará en el interior del marco, no admitiéndose soldaduras del lado exterior, excepto en aquellos casos que las dobladuras no permitan la soldadura interior.

Las soldaduras de los ingletes se harán manteniendo los marcos fijos a guías especiales a fin de conseguir una escuadra absoluta, y una medida constante entre jambas, en todo el ancho.

En todas las aberturas con rejas, todos sus elementos deberán ser soldados entre sí (marcos, planchuelas verticales, tubulares y redondos horizontales) en toda la superficie de contacto entre ellos.

Las soldaduras serán perfectas y no producirán deformaciones por sobrecalentamiento ni perforaciones. En caso de ser exteriores serán limadas y pulidas hasta hacerlas imperceptibles. Todos los marcos de hierro serán enviados a la obra con elementos previstos para mantener las jambas paralelas.

Todas las aberturas llegaran a obra con dos manos de fondo anti óxido formando una capa protectora homogénea y de buen aspecto, y en obra se aplicaran dos manos de esmalte sintético color a definir por la Dirección de Obra. Estos se aplicarán luego de ejecutadas todas las soldaduras.

Previo al comienzo de la colocación de la reja, se deberá proteger la abertura existente, de modo que las tareas de colocación no afecten a la misma (chispas de soldadura, pintura, etc.). En caso que se dañe cualquier abertura existente correrá por cuenta del contratista su reparación y/o sustitución, si es necesario, sin que esto genere costos adicionales para Antel.

6.1- Rejilla de reguera en piso H01

Se soldara a la rejilla existente una malla de metal desplegado de acuerdo a lo indicado en planos.

Todos los elementos de hierro tendrán dos manos de anticorrosivo epoxi y dos manos de esmalte epoxi en color a definir por la dirección de obra. Estos se aplicarán luego de ejecutadas todas las soldaduras. Las partes que deban quedar ocultas llevarán dos manos de convertidor de óxido y tres de esmalte sintético.

6.2- Rejas Fijas (H02 y H03)

Se suministrará y colocará rejas, según se indica en láminas adjuntas.

Las mismas estarán conformadas por marco perimetral de hierro ángulo de 1 ½" x ¼" y varillas de 16 mm en sentido vertical, espaciadas como máximo 14cm. Llevarán además planchuelas de hierro intermedias de 1" x ¼" de acuerdo a diseño. El marco perimetral será amurado a la mocheta del vano con varilla roscada de 16 mm y soldada en el lugar para evitar roturas en mampostería. Las varillas se colocaran mediante anclaje químico y entraran como mínimo 10cm en la mampostería. En caso de dañar la mampostería, ésta deberá ser reparada por la empresa adjudicataria, sin costos adicionales para Antel.

7- ACCESORIOS PARA EVACUACIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS

En el presente rubro únicamente se cotizara la colocación de todos los carteles y extintores a continuación descriptos, los cuales serán suministrados en su totalidad por Antel.

7.1- Colocación de ganchos y carteles de extintores

Se colocarán ganchos de hierro para sujeción de extintores. Se colocarán amurados a la pared de acuerdo al peso a soportar. La altura será acordada con la dirección de obra. Se colocaran de acuerdo a planos adjuntos.

Se colocarán carteles indicadores de extintores, sobre cada gancho de hierro para soporte de extintores.

8- ELECTRICA

Calificación Personal

La empresa adjudicataria deberá contar con representación técnica con título habilitante y deberá estar registrado en U.T.E. indicando el nombre del técnico instalador electricista. Dicho técnico deberá ser presentado a partir de la notificación de adjudicación, y previo al inicio de la obra debiendo presentar copia simple del título respectivo, quedando su aceptación a criterio de la Dirección de Obra. En caso que ANTEL no esté conforme con su desempeño podrá solicitar su remplazo sin que esto implique sobrecostos para la administración. Se deberá contar con personal debidamente capacitado para la tarea a realizar y en número suficiente para el tamaño de la obra.

Se tendrá especial cuidado en el manejo de las luminarias realizando su manipuleo con guantes apropiados que eviten marcar los reflectores.

Consideraciones generales

Las presentes consideraciones tienen por objeto describir como se realizarán las instalaciones eléctricas, lumínicas y canalizaciones (telefonía y datos).

Las mismas se deberán realizar en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos y memorias incluidos en el presente pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en los Reglamentos para Instalaciones Eléctricas de U.T.E., U.R.S.E.A. y Reglamento de ANTEL.

La alimentación será trifásica 230v, 3 fases, sistema IT.

El corrimiento de puestas a solicitud de la Dirección de obra, dentro de un mismo local, no implicará costo adicional alguno, a menos que implique deshacer trabajo ya ejecutado.

El técnico Electricista responsable por parte de la empresa instaladora deberá firmar el formulario F2B de la Dirección Nacional de Bomberos.

8.1- Interruptores de Potencia

Se instalarán en el tablero existente 1 interruptor para potencia totalmente creando una línea independiente para los tomacorrientes a los que va a ir conectadas las luminarias autónomas. Se deberá rotular indeleblemente el interruptor de derivación indicando número de puesta al igual que los tomacorrientes para poder identificar visualmente su nexos.

Se instalará 1 interruptor de derivación para fuerza motriz (FM)
Serán bipolares tipo combinados con diferencial (incluida).
IN 16A, sensibilidad 30mA.
Poder de ruptura 6KA en 230V, según norma IEC 898.

8.2- Interruptor Horario- Mensual

Se colocará un interruptor horario mensual que tendrá la función de temporizador mensual ya que se utilizara para descargar las luces de emergencias. In 20 amp.

8.3- Canalizado y cableado de eléctrica para luces autónomas

Canalizaciones

Las canalizaciones serán aparentes, de caño galvanizado tipo "daisa" hasta las cajas exteriores en las cuales están conectados los tomas corrientes.

Se deberán emplear piezas de terminación, conexión, cambio de dirección, entre otros, prefabricadas, del mismo material, procurando en todos los casos evitar realizar maniobras que puedan dañar la capa galvanizada de los mismos. En los casos que corresponda se deberá aumentar el diámetro del caño de acuerdo a la reglamentación vigente. Para la fijación de los caños a muros, se emplearán grapas galvanizadas, formadas por chapa galvanizada con cuña de fijación. Las uniones a las cajas de registro o de llaves se realizarán empleando bujes de conexión, con sus respectivas tuercas y contra tuercas, procurando una firme conexión y evitando filtración de humedades. De ser necesario se utilizarán prensa estopas.

Las secciones y cantidades serán según recorridos y capacidad de cable que transporta en cada tramo respetando pre-diseño graficado en planos adjuntos.

En cada cambio de dirección se colocará un codo con tapa inspeccionable o una caja de registro con tapa atornillada. Las cajas serán de dimensiones acordes a la cantidad de cable que por la misma pasa y se utilizarán siempre que haya un cambio de sección en el canalizado del caño galvanizado.

Cableado

Se realizará el suministro y enhebrado de conductores de potencia de acuerdo a lo indicado en planos y al siguiente detalle:

- Todos los conductores a utilizar serán de cobre electrolítico con 98% de conductividad y aislación de PVC y deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes. Serán clase 0,6/1KV.
- Para tomas corrientes se utilizará: SP flexible Multifilar $\varnothing \geq 2 \times 2 \text{ mm}^2$ + Tierra de 2 mm². (Cable 3x2)
- Cada línea de potencia alimentará un máximo de cinco saltos según reglamento de UTE.

No se permite ningún tipo de unión, empalme o soldadura en los conductores, deben ir enteros desde el tablero hasta su destino.

Los conductores deben ser nuevos sin uso y en paquete cerrado el cual se mostrará a dirección de obra para su aceptación.

El enhebrado solo deberá ser efectuado una vez que fueron terminados todos los tramos integrantes de la canalización y colocadas las cajas de registros, tableros, etc. y se compruebe que las cañerías están libres de humedades o restos de materiales de obra.

La manipulación de los conductores se realizará de forma tal de no dañar su cubierta. En caso de comprobarse la existencia de conductores dañados la Dirección de Obra podrá solicitar su inmediato reemplazo.

Los colores de las cubiertas de los conectores se ajustarán al reglamento vigente de UTE.

Cada toma corriente, tendrá un rótulo indeleble con la identificación de la derivación a la cual pertenece.

8.4- Cajas y tomas corrientes para luces autónomas

Se suministrarán y colocarán todas las cajas, tomas e interruptores de acuerdo a la siguiente descripción a lo indicado en planos.

Cajas

Las cajas a suministrar e instalar serán exteriores de características ignífugas, tendrán que ser de color blanco y estar diseñadas para el encastre de módulos como por ejemplos: tres en líneas, schuko o interruptores unipolares y bipolares.

Tomas corrientes e interruptores

Todos los tomas corrientes serán de procedencia nacional y tendrán que ser de la misma marca entre sí. Debiendo cumplir con las normas UNIT-NM 60884-1:2004 (IEC 60881-1:2006, MOD) y UNIT-NM 60669-1:2004.

Para cada tomacorriente se colocará una caja de 2 módulos con un toma schuko los cuales contarán con tierra central.

8.5- Instalación de Luminarias autónomas de emergencia

Las Luminarias autónomas de emergencia deberán ser instaladas por la empresa adjudicataria. Antel suministrará las luminarias siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su manipulación, acopio y resguardo durante todo el proceso de obra a partir de que las mismas lleguen a la obra. La empresa deberá realizar su instalación y las pruebas correspondientes a su funcionamiento. Cualquier daño que se produzca a las luminarias durante su manipulación, instalación o incorrecto acopio correrá por cuenta de la empresa adjudicataria sin que esto implique un sobre costo para Antel.

8.6- Luminaria L1

Artefactos Estancos IP65.

Se deberá sustituir la luminaria existente por una nueva, previo a su instalación se deberá verificar estado del cableado existente de alimentación de la luminaria a sustituir mediante testar, de forma de detectar pérdidas de carga en la línea.

Características:

Grado de estanqueidad, IP 65.

Cuerpo: en inyección de policarbonato auto extingible V2, con burlete de poliuretano y prensa cable estanco PG13.5.

Reflector: de chapa galvanizada y pre pintada poliéster blanca.

Difusor: en policarbonato inyectado, estabilizado para rayos UV, prismático internamente y con superficie exterior lisa.

Alimentación: 230V/50Hz.

Lámparas: tubos led T8 luz neutra, de 18W cada uno, vida útil como mínimo 30.000 hrs.

Se colocarán luminarias con 2 tubos led de longitud aprox. de 120cm.



9- LIMPIEZA DE OBRA

9.1- Limpieza de obra general

Los escombros deberán ser embolsados y retirados a diario y la suciedad generada por el trabajo barrida y levantada. Los materiales deberán quedar ordenados en una zona donde no entorpezca la labor de los funcionarios de otros sectores.

A la entrega de la obra se efectuará una limpieza final general a cargo del Contratista. La limpieza deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicados, etc. Se retirarán todos los materiales, barreras de protección e implementos sobrantes. Se realizará una limpieza profunda en todo el local contando con la aprobación del director de obra.

En todos los casos la limpieza de obra estará de acuerdo al volumen de la obra solicitada, definiendo un tope máximo del 5% de la suma de los rubros del 2 al 8 (incluyendo todos los sub rubros).

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nro.	Rubros	Unidades	Cantidad estimada	Precio unitario del Rubro	Precio Total del Rubro	monto imponible	
						Unitario	Total
1	Implantación						
1.1	Armado de andamios, vallados y protecciones (≤ al 5% de la Σ del rubro 1,2 al 9)	gl	1				
1.2	Realización y presentación de plan de seguridad (≤ al 5% de la Σ del rubro 2 al 9)	gl	1				
2	Albañilería						
2.1	Retiro de placas de cielorraso	gl	1				
2.2	Reparación de revoques interiores	gl	1				
2.3	Pintura						
2.3.1	Pintura para paredes interiores	gl	1				
2.3.2	Pintura para cielorraso	gl	1				
3	Impermeabilización de Azotea						
3.1	Limpieza e hidrolavado de la superficie a impermeabilizar	gl	1				
3.2	Impermeabilización con membrana líquida y tela de geotextil	gl	1				
3.3	Limpieza de desagües de pluviales	gl	1				
3.4	Ensayos Hidráulicos	gl	1				
4	Sanitaria						
4.1	Boca de desagüe de 60 x 60	gl	1				
4.2	Desagües de vereda	gl	1				
5	Carpintería de aluminio						
5.1	Abertura de aluminio AL1	gl	1				
5.2	Abertura de aluminio AL2	gl	1				
6	Herrería						
6.1	Rejilla de reguera en piso H01	gl	1				
6.2	Reja Fija H02	gl	1				
6.3	Reja Fija H03	gl	1				
7	Accesorio para evacuación y combate contra incendios						
7.1	Colocación de ganchos y carteles de extintores	gl	1				
8	Eléctrica						
8.1	Interruptores de Potencia	gl	1				
8.2	Interruptor Horario- Mensual	gl	1				
8.3	Canalizado y cableado de eléctrica para luces autónomas	gl	1				
8.4	Cajas y tomas corrientes para luces autónomas	gl	1				
8.5	Instalación de Luminarias autónomas de emergencia	gl	1				
8.6	Luminaria L1	gl	1				
9	Limpieza de obra (≤ al 5% de la Σ del rubro 2 al 8)						
9.1	Limpieza de obra general	gl	1				
A	Suma de rubros						
B	Monto imponible						
C	Leyes sociales (72,76% de B)						
D	Complemento de cuota mutual						
E	IVA (22% de A)						
F	Imprevistos (10% de A+C+D+E)						
G	Total oferta (A+C+D+E+F)						
H	Comparativo (A+C+D)						

Las medidas y cotas indicadas en los planos son aproximadas y deberán ser ratificadas por el oferente, por lo cual las cantidades serán responsabilidad del mismo quién deberá tomar las providencias del caso para que los trabajos (suministros incluidos) cotizados queden finalizados en perfectas condiciones y no se aceptará el pago de ningún tipo de adicionales por errores de cálculo del oferente, a excepción de los casos en que la Administración determina la cantidad requerida en la planilla de cotización.

CONDICIONES GENERALES

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia)**, explícitamente identificados, firmadas por el representante legal/apoderado o persona debidamente autorizada (firma original, no escaneada) conteniendo en forma visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. Cada oferta deberá tener todos los folios que componen la misma engrampados y/o encarpados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

En el caso que sean incorporados folletos, catálogos o manuales, los mismos deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia) y podrán estar en idioma español o inglés. No obstante, la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa en cualquier momento, la traducción al idioma español.

Según lo establecido en la normativa legal vigente, el oferente podrá entregar información confidencial junto con su oferta. Para que la Administración considere dicha información como tal, la misma deberá ser entregada por el oferente en sobre cerrado y separado de la parte pública de su oferta.

Asimismo, el oferente deberá presentar en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, aquella no será considerada confidencial al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para la Administración, el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Las mismas serán recibidas por la Gerencia Gerencia Área de Arquitectura de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala a indicarse el día de la apertura, no siendo de recibo en ningún otro momento

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: Activo y en el Registro de Proveedores de Antel.

Los oferentes deberán incluir en su oferta:

- Indicación expresa de su razón social.
- Declaración Jurada que luce como Anexo II (completar la que corresponda) en el presente pliego.
- Declaración expresa según modelo que luce como Anexo II, acreditando que la empresa, a la fecha de apertura de ofertas, no está sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia que corresponda.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia Área Arquitectura al correo comprasarquitectura@antel.com.uy quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días corridos.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia correspondiente, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días corridos anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

- a) **Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.**
- b) **Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.**

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre la obra, ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y servicios que comprende la licitación así como también de sus eventuales sub-contratistas.

Integración de Consorcio:

- Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa, con certificación notarial de firmas, por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.
- A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:
 - Empresas que conformarán el consorcio.
 - Razones de complementariedad que justifican la asociación.
 - Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.
 - Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento de asociación, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.
 - Cual o cuales de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en que porcentaje lo hará cada una.
 - Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre sí y en relación con Antel por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente, Antel la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

- Una vez adjudicada la compra, Antel solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto al establecido en la misma.

ALCANCE

- 2.1.** Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y los planos que constituyen los recaudos de la licitación.
- 2.2.** La obra se licitará **LLAVE EN MANO**, lo cual significa que Antel no reconocerá adicionales para la ejecución de los trabajos implícitos necesarios para lograr la finalidad del presente proyecto.

- 2.3.** A modo de ejemplo no taxativo, enumeraremos a continuación aquellas tareas que, en caso de corresponder, el oferente deberá tener en cuenta dentro de sus **COSTOS Y GASTOS GENERALES** ya que no podrán presentarse presupuestos adicionales por la necesidad de ejecución de dichas tareas:

planos, planillas y cálculos complementarios a los entregados en este pliego, trámites de cualquier tipo, apuntalamientos, sellado, curado y prolijado de las superficies de hormigón, aislaciones de hormigón subterráneos sometidos a contacto con agua, rellenos con hormigón pobre, excavaciones y rellenos complementarios o superiores a los solicitados de acuerdo con las hipótesis de cálculo estructural, impermeabilizaciones, aislaciones, rellenos y compactaciones, consolidaciones, hormigones de pendiente, limpieza del terreno, replanteo, nivelaciones, señalizaciones y protecciones en cumplimiento de normas de seguridad contra accidentes e incendio, vallados, cuidados especiales con los equipos y canalizaciones de telecomunicaciones existentes en el terreno donde se construirá el edificio, cercos e iluminaciones provisorias, luz de obra y agua de obra, limpieza de la obra permanente y final, protección y pintado de los elementos metálicos o de madera provistos por el adjudicatario, desagües, drenaje y bombeo de aguas subterráneas, almacenaje y guarda de sus provisiones, ensayos de hormigón y en general de todos los materiales intervinientes en la obra, solicitud de certificaciones de calidad de los materiales intervinientes, días perdidos por accidentes, días perdidos por lluvia o fenómenos climáticos, salarios caídos por causa del adjudicatario, mantenimiento de materiales acopiados, movimientos internos, vigilancia, serenos, asistencia médica y de urgencia, fletes, guinches, voquetas, traslado de materiales a altura, andamios, herramientas en general, seguros, traslados y amortizaciones, equipos y vestimenta del personal, etc.

Sin perjuicio de lo expuesto, en la planilla de cotización se deberán cotizar todos los rubros y no se podrán agregar rubros adicionales. Los costos adicionales que el oferente entienda necesarios agregar para la ejecución de los trabajos, deberán ser prorrateados dentro de los rubros detallados en la planilla de cotización.

DOCUMENTACIÓN

- 3.1.** La Gerencia área de Arquitectura podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.
- 3.2.** Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

- 3.3** En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de un timbre profesional, según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.
- 3.4** En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

- 3.5** Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.
- b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA

- 4.1.** Se procederá de acuerdo a lo indicado en el capítulo “REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRA PÚBLICA” de las Condiciones Técnicas.

GARANTÍAS

5.1. GARANTÍA POR RESPONSABILIDADES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total imponible asociado a las leyes sociales adjudicadas, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.
- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en “base de la ocurrencia”, la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en “base de la ocurrencia”, o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

PREFERENCIA DE EJECUCIÓN

- 6.1.** El adjudicatario dará preferencia de construcción a las partes del trabajo que las Condiciones Técnicas establezcan o que el Director con la debida autorización le indique durante la ejecución del mismo.

En el caso que exista un Plan de Trabajo y que lo indicado pueda tener interferencia con el mismo, el Director podrá acordar con el adjudicatario la confección de uno nuevo que, salvo motivo justificado, no implicará extensión del plazo de ejecución.

PLAZO DE ENTREGA

- 7.1.** Una vez adjudicada la obra, el adjudicatario dispondrá del plazo establecido en las Condiciones Técnicas para entregar los trabajos completamente terminados.

No se computan dentro del plazo los días correspondientes a la licencia de la construcción.

Se realizará el Acta de Inicio de Obra en el lugar de trabajo, Acta de Recepción de los Trabajos y si correspondiera, Acta de Interrupción (a los efectos de la contabilización del plazo e informar a ATYR para que no se generen multas por leyes sociales).

El incumplimiento del plazo habilitará a Antel a aplicar las multas que están estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El Director de Obra podrá autorizar incrementos de plazo por causa de fuerza mayor, trabajos extraordinarios o causas imputables a Antel, que deberán registrarse en el acta correspondiente

- 7.2.** **El oferente deberá declarar expresamente el cumplimiento del plazo, de lo contrario se asumirá que cumple estrictamente con el plazo establecido en el presente pliego.**

- 7.3.** En caso que la empresa indique entrega inmediata, se entenderá que la misma se efectuará dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados desde la fecha de cada orden de requerimiento.

- 7.4.** No se aceptarán propuestas en las cuales el cumplimiento de la entrega esté condicionado a que Antel realice notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel se reserva el derecho de colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

PRECIOS

- 8.1.** El trabajo que comprende la presente licitación se contratará por el monto que resulte del total de la sumatoria de la planilla de cotización incluida en las Condiciones Particulares. Este monto será máximo dado que la obra se abonará según la ejecución real de la misma.

En caso que finalizada la obra exista saldo remanente del monto adjudicado, el mismo no dará derecho a reclamo de cobro alguno por parte del adjudicatario.

- 8.2.** Cuando la planilla de cotización lo requiera, los oferentes deberán presentar obligatoriamente el presupuesto detallado, según la planilla de cotización, indicando los materiales correspondientes a cada uno de los rubros parciales, unidades, cantidades y

precios unitarios, los que regirán para los aumentos y disminuciones de obra que puedan ordenarse o para abonar, en caso de rescisión, la obra hecha que esté en condiciones de ser recibida. Los rubros parciales se colocarán en el orden indicado (y con el desglose solicitado) en este pliego de condiciones.

En caso que el oferente no presente el detalle antes mencionado o incluya en la planilla de cotización unidades diferentes a las indicadas en la misma, Antel descartará la oferta.

En caso que establezca cantidades diferentes a las indicadas, se ajustarán a las solicitadas en la planilla.

Asimismo, no se podrán agregar rubros distintos a los indicados en la planilla de cotización, en caso de hacerlo de descartará la propuesta.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Los precios unitarios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

- 8.3.** Si un oferente omitiera un rubro, para el estudio comparativo, se entenderá que el precio del mismo está prorrateado entre los demás rubros de la obra y para la adjudicación se considerará que el rubro omitido es sin cargo para la Administración.

En caso que el oferente establezca en su oferta porcentajes superiores al máximo requerido por Antel para determinados rubros (por ejemplo: implantación, replanteo, imprevistos, o cualquier otro rubro para el cual la Administración establezca tope), tanto para la evaluación como para la adjudicación, se considerará el importe máximo establecido en el pliego. En este caso, el importe de las leyes sociales correspondiente a dichos rubros se ajustara en forma proporcional.

- 8.4.** Los oferentes presentarán sus precios en moneda nacional discriminando el monto imponible y se especificará separadamente el importe correspondiente a I.V.A., el monto correspondiente a las leyes sociales y complemento de cuota mutual que se deberán verter en el Banco de Previsión Social, el cual formará parte integrante del precio.

Todos los precios serán firmes, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca una fórmula paramétrica de ajuste.

- 8.5.** Si las acotaciones del proyecto no coincidieran exactamente con las del terreno, el adjudicatario deberá colaborar con la adaptación del proyecto a las dimensiones reales, sin generar ningún tipo de costo adicional para Antel.

8.6. Imprevistos:

El importe correspondiente a "Imprevistos" se refiere exclusivamente a ajustes y/o modificaciones expresamente autorizadas por Antel. Dicho monto será utilizado solo en caso de ser necesario y de acuerdo a lo que disponga Antel.

El monto adjudicado para imprevistos incluirá las leyes sociales, el complemento de cuota mutual y los impuestos que correspondan. El mismo no generará derecho alguno a favor

del adjudicatario en caso de no utilizarse, así como tampoco generará derecho el remanente del mismo en caso que el rubro se utilice parcialmente.

Para los imprevistos serán considerados los precios establecidos en la adjudicación y cuando no puedan aplicarse los precios a éstos trabajos, se considerará la cotización del adjudicatario, la que deberá contar con la autorización del Director de Obra para su ejecución.

Cualquier orden de ejecución de un trabajo imprevisto de las obras contratadas, cuyos precios forman parte de la contratación, será dado bajo firma del Director y se adjuntará el presupuesto firmado por el adjudicatario.

- 8.7 La Administración se reserva el derecho de solicitar la planilla de cotización en formato digital (Excel). En caso de existir diferencias entre la planilla en versión digital y la planilla impresa, valdrá la impresa.

IMPUESTOS

- 9.1. El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay, que graven directamente las obras o trabajos cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos en cualquier caso.

- 9.2. El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.
- 9.3. Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

LEYES SOCIALES

- 10.1 De acuerdo al régimen de unificación de Aportes Patronales y Obreros de la Industria de la Construcción establecido por la ley 14.411, los aportes al B.P.S. son de cargo de Antel, siendo de aplicación la tasa vigente sobre monto imponible.
- 10.2 A los efectos de la adjudicación, así como para la comparación de las ofertas, se tendrán en cuenta las leyes sociales, más la estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización. La estimación de los complementos por cuota mutual que el oferente indique en la planilla de cotización, será el tope máximo que pagará Antel por dicho concepto.
- 10.3 Los aportes por leyes sociales se calcularán de la siguiente forma:

El oferente deberá indicar en la planilla de cotización y para cada rubro, el monto imponible. El mismo deberá ser mayor a 0 (cero) y no podrá superar el valor de dicho rubro, excepto que el oferente otorgue sin cargo el rubro pero no las leyes sociales.

En caso de indicar un valor de monto imponible superior al propio rubro, se considerará como valor máximo del mismo, el valor cotizado para dicho rubro.

En caso que existan rubros que solo sean suministros no corresponderá cotizar monto imponible.

Sobre el monto imponible se aplicará la tasa unificada vigente de aportes de la industria de la construcción. El valor resultante será el que debe figurar en la oferta como leyes sociales.

Esta cifra será el tope del aporte que Antel efectuará al B.P.S. actualizado por los aumentos de salarios que existieran. Superado el tope antes establecido, Antel retendrá el importe que corresponda de los pagos de certificados de obra respectivos.

En todos los casos Antel abonará mensualmente los aportes sociales correspondientes en base a las planillas suministradas por el adjudicatario, hasta el tope indicado, así como los complementos por cuota mutual que correspondan.

- 10.4 Los aportes por complemento de cuota mutual, establecidos en el art. 338 de la Ley 16.320, reglamentada por Decreto 67/993 deberán ser debidamente acreditados. Los mismos serán de cargo de la Administración hasta el tope máximo establecido, siempre que el empleado haya cumplido en la obra de Antel un mínimo de 13 jornales de 8 hs. En caso contrario solo podrá cargar a la Administración el complemento de cuota mutual proporcional a los jornales trabajados en la obra de Antel.

En caso de comprobarse el no cumplimiento de lo establecido en el precedente párrafo, el adjudicatario deberá restituir a la Administración los importes abonados por dicho concepto que no correspondía ser de cargo de la misma.

- 10.5 En caso que para algún rubro no se cotice monto imponible o se cotice cero, tanto para el comparativo de ofertas como para la adjudicación se considerará que para dichos rubros no corresponde el cálculo de leyes sociales. Si durante la ejecución de la contratación, surgiere por parte de B.P.S. la imposición del pago de leyes sociales por alguno de estos rubros, las mismas se le descontarán al adjudicatario de las facturas pendientes de pago si las hubiere. En caso de no existir facturas, se les comunicará el monto y se le otorgará plazo para su pago.
- 10.6 Corresponde al adjudicatario la realización del registro de obra de acuerdo a los mecanismos habituales previstos (Formulario 10 de Obra Pública; F2 de vinculación de empresas, Permiso de Trazabilidad del MTSS, Memoria Descriptiva, gráficos y todos aquellos elementos que ilustren sobre las características de la obra a solicitud del área técnica de Antel, F9 Cierre a la finalización de los trabajos).

COMPARATIVO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- 11.1. El comparativo de ofertas se realizará por el total que surja de la planilla de cotización.
- 11.2. La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido el pliego, presente el menor precio comparativo.
- 11.3. El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberán ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.
- 11.4. La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.
- 11.5. Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el artículo 66 del TOCAF.
- 11.6. Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración,

pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros.

- 11.7 La Administración se reserva al derecho a no ejecutar la totalidad de la contratación. No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la no ejecución de la contratación. El monto a adjudicar será máximo y, en caso de ejecución parcial el saldo remanente no generará derecho de cobro alguno a favor del adjudicatario.

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

- 12.1. La adjudicación se comunicará al adjudicatario o a quien legalmente lo represente, por parte de la Unidad correspondiente.
- 12.2. Luego de la mencionada comunicación, el adjudicatario deberá hacer el depósito de garantía de responsabilidades laborales, si optó por ello, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación, e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.
- 12.3 El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1. Generales

1) Cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones aplicables a las obras, a la forma de llevarlas a cabo y de actuar dentro de ellas, así como aquellas que en cualquier forma afecten a las personas empleadas en los trabajos, al equipo o materiales que utilice.

2) El adjudicatario será el **único responsable** de todas las obras que comprende la presente licitación. Por lo tanto Antel tratará directamente con el adjudicatario todas las cuestiones que se susciten.

3) Asegurar las obras y suministros de que es responsable contra toda pérdida o daño que pudiera sobrevenirle. Dicho seguro se extenderá a las obras a medida que sean ejecutadas y a los materiales, equipos y otros aprovisionamientos, desde el inicio de las mismas hasta la recepción definitiva, sin interrupción alguna.

En caso de producción de siniestros, el deducible de los seguros será de cargo del adjudicatario.

4) El adjudicatario tomará todas las precauciones a fin de evitar accidentes a personal o daños a propiedades, así provengan los mismos de las maniobras del obrador, por la ejecución de las obras, por transporte de materiales y en general de la acción de los elementos o de causas eventuales.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran durante la ejecución de las obras y hasta la recepción provisoria de las mismas, accidentes o perjuicios a personas o cosas, el adjudicatario queda obligado a reparar el daño causado e indemnizar por el producido.

Restituirá a Antel los gastos que eroguen las acciones por indemnización que se le promovieran por accidentes de trabajo o daños a terceros o cosas, pudiendo Antel retener

de las sumas que se le adeudaren al adjudicatario, la cantidad que estime conveniente, hasta tanto los reclamos o acciones formuladas por aquellos conceptos hayan sido definitivamente levantados o terminados por gestión y a costo del adjudicatario.

5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo.

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la trasgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y derechos, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

6) Ejecutar las obras en los plazos establecidos y conforme a las indicaciones de los planos, a las prescripciones de los pliegos, memorias y recaudos respectivos, y a las órdenes e instrucciones que expida el Director de Obra.

7) Si en la interpretación de la contratación bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por Antel cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de materiales, solidez y eficiencia en ejecución de estructuras y metrajes de obra. El adjudicatario no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, bajo este pretexto.

8) Suministrar a su costo todos los materiales y proveer todo el personal y mano de obra y todas las maquinarias, herramientas, útiles, elementos de transporte, tanto de carácter principal como accesorio.

9) Constituir en obra, con carácter permanente, un capataz general, personal obrero con experiencia y habilidad para realizar los trabajos, realizando tantos turnos como sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento al plazo previsto en el pliego.

En relación a la remuneración del personal, se deberá dar cumplimiento a la normativa vigente. Antel no se hará cargo de retribuciones adicionales por ningún concepto.

10) Estar presente en el lugar de las obras el adjudicatario y/o su representante Técnico, toda vez que el Director de Obra así lo requiera con motivo de inspecciones y visitas, o para dilucidar otros problemas surgidos en la misma.

11) Poner en conocimiento del Director de Obra, por escrito y de inmediato, cualquier circunstancia, detalle u observación referente a los planos, memorias y demás recaudos que a su juicio, pueda conspirar contra la perfecta ejecución de la obra o su correcto funcionamiento.

12) Acatar las decisiones del Director de Obra, no pudiendo recusar a éste ni a los demás funcionarios encargados de las inspecciones, vigilancia y mediciones que realizan los controles para Antel.

Cuando se considere perjudicado por los procedimientos empleados por aquellos, acudir por escrito en queja fundada al Director de Obra, estando a su resolución, sin que esto le dé derecho a interrumpir los trabajos o paralizar las obras.

13) Se considerará propiedad de Antel todo material de construcción que se extraiga de las excavaciones o desmontes y no se empleen en las obras, salvo el caso de que se haga expreso abandono de dichos materiales.

14) Si la Dirección de Obra lo solicitara durante la ejecución de la contratación, se deberá colocar en la obra 1 cartel de 2 X 4 metros, sin cargo adicional para Antel, en lugares visibles y con el texto y diseño que indicará el Director de Obra, no pudiendo colocar ningún otro tipo de inscripción, ya sea de carácter permanente o transitorio sin la autorización expresa de Antel. Esta prohibición no alcanza a las inscripciones que con carácter de seguridad coloque el adjudicatario.

15) El adjudicatario y todo su personal técnico, administrativo y obrero acatarán las órdenes del Director de Obra, al que guardarán el debido respeto. Toda falta disciplinaria por parte de aquellos que al solo juicio del Director de Obra perjudiquen la buena marcha de la obra, será suficiente motivo para amonestar, suspender o expulsar al o los culpables.

16) Todos los derechos por el empleo en las obras de materiales o dispositivos patentados se entienden incluidos en los precios de la contratación y deberá abonarlos el adjudicatario, quedando Antel a cubierto de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de las patentes.

En el caso que esos reclamos o demandas prosperasen, aun después de la recepción definitiva de la obra, el adjudicatario se obliga a restituir a Antel todos los gastos y costas a que dieran lugar y todo otro perjuicio que le ocasionaren.

17) Contratación de peones prácticos y obreros no especializados

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley 18.516 y su decreto reglamentario en lo que refiere a contratación de trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, sin distinción de género, en las obras para las que fue contratado.

18) Reparar los daños y perjuicios que ocasione a instalaciones de Antel, así como de terceros, quedando comprendidos en este concepto bienes, personas e instalaciones durante la vigencia de la contratación, siendo de su exclusivo cargo todas los reclamos y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

Dar cuenta del evento dañoso, en el término de 24 horas hábiles inmediatas posteriores al incidente, por escrito, a la Dirección de obras y al titular de la instalación dañada. Al primero de ellos también de la solución que acuerde con el propietario de la instalación afectada.

En todos los casos que el adjudicatario ocasione daños en Instalaciones de terceros, en particular para servicios de redes (Antel, Ose, Gas, otros), además de lo indicado precedentemente, la Administración aplicará una multa equivalente al 20% del valor de la reparación, la que será repartida, por partes iguales, entre el propietario del servicio afectado y el comitente del trabajo.

El incumplimiento de denunciar el evento dañoso, será pasible de la aplicación de una multa adicional, equivalente a 10 veces el costo de la reparación, la cual también será distribuida por partes iguales entre el propietario del servicio afectado y el Comitente del trabajo.

La empresa deberá abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación grave del medioambiente. Asimismo deberá dar cumplimiento a la normativa vigente, en caso contrario serán pasibles de las sanciones que la misma prevea para los transgresores.

19) Seguridad Laboral y Técnico Prevencionista

La empresa deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, así como de los trabajadores de las empresas subcontratadas, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

En forma previa al inicio de ejecución de la contratación, deberá indicar las medidas preventivas y/o correctivas dispuestas por la normativa vigente, a los efectos de poner en resguardo la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como los elementos de protección personal o colectivos necesarios, tendientes a evitar riesgos laborales.

Asimismo, en forma previa al inicio de ejecución de la contratación, cuando corresponda, deberá disponer del Estudio y Plan de Seguridad e Higiene previsto en el Decreto 283/96 de fecha 10/07/96 y Decreto 125/2014 del 07/05/2014, entregando duplicado de la constancia de presentación ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social del Estudio de Seguridad e Higiene en las distintas etapas de la obra, adaptado al cronograma de la misma y donde consten las medidas de prevención de los riesgos detallados y el Plan de Seguridad e Higiene firmado por el Técnico Prevencionista.

Durante la ejecución de la contratación, si la Administración considera insuficientes los métodos usados por la empresa para la seguridad de los trabajadores, podrá solicitar aumento de los mismos sin costo adicional para la Administración, lo cual deberá quedar plasmado en el Plan de Seguridad e Higiene. Cualquier modificación, alteración o extensión en el estudio o en el Plan de Seguridad e Higiene, deberá ser comunicado a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

La no presentación de la documentación anteriormente mencionada impedirá a la empresa el inicio de los trabajos, aplicándose en tal caso las multas por atrasos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el capítulo Multas de las Condiciones Particulares.

Todo el personal dependiente de la empresa deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado, contra accidentes de trabajo, siendo la empresa la única responsable de los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo que sufra su personal durante el transcurso de la ejecución de las obras.

20) Seguridad Vial

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

21) Deberá proveer para el personal de la obra, desde el inicio de la misma, lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

PREVENCIÓN DE SINIESTROS

- 14.1.** No está permitido que luego de finalizada la jornada de trabajo, queden equipos a ser instalados en sus cajas (embalajes) en el edificio objeto de esta licitación, y/o elementos que eleven el coeficiente de carga de fuego del lugar.
Si por razones de tiempo la instalación de los equipos no se puede realizar o finalizar en el correr de la jornada como se previó, solo los equipos involucrados podrán quedar en el

lugar donde se van a instalar, sin los embalajes correspondientes. Los edificios de Antel no deben ser utilizados como depósito de material embalado a instalar en el futuro.

- 14.2.** No se permite que terminada la jornada diaria de labor, se dejen en el mencionado edificio, ni herramientas ni ningún otro tipo de desecho. Se incluyen en estos desechos los producidos con motivo de las instalaciones o los restos de embalajes, como cajas de cartón, cajas de madera, nylon, espuma plast o goma. Vale lo mismo para los restos de cables, aunque éstos sean de aislación ignífuga, pues estos restos amontonados pueden no ser auto extingible y por lo tanto propagar las llamas. En caso de adjudicación, la empresa deberá indicar cuál es el procedimiento a seguir para los desechos anteriormente mencionados, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- 14.3.** Para el depósito de herramientas, cables, herrajes, el adjudicatario deberá disponer de un pequeño contenedor o caja de herramientas en el edificio, el cual estará bajo llave y custodia del mismo. El lugar de emplazamiento del contenedor será definido con el Director de Obra. En caso de no existir posibilidad alguna de emplazar el contenedor en el predio del edificio, o en la acera o calle de entrada, deberá ser comunicado al Director con una antelación de 10 días hábiles al inicio de la obra, para que este asigne un área dentro del edificio donde emplazar al mismo.
- 14.4.** En caso de tener que usarse líquidos inflamables como pinturas o solventes, se deberá tomar las siguientes precauciones:
 - 14.4.1.** Se evitarán los derrames o salpicaduras de líquidos combustibles e inflamables, debiéndose prever en el momento de su utilización los medios para contener y recoger sus vertidos, así como la adecuada ventilación de la zona.
 - 14.4.2.** Aceites y disolventes, constituyen un peligro sobre todo recién aplicados. Para minimizar los riesgos de incendio; el material sobrante, esponjas y trapos, impregnados en los compuestos mencionados, deben guardarse en recipientes metálicos con tapa, procediéndose a su vaciado en forma diaria (instruir al personal de limpieza).
 - 14.4.3.** Ceras, sobre todo cuando se emplean con pulidoras eléctricas pueden provocar la ignición como consecuencia de la fricción y la chispa; por consiguiente se aconseja que las empresas de limpieza utilicen ceras de emulsión acuosa.
- 14.5.** En caso de ser necesario el uso de soldaduras de arco, oxiacetilénica o similares que originen aumento de temperatura, se tomarán las siguientes precauciones:
 - 14.5.1.** Se deberá contar con extintores propios, los que se encontrarán cargados, en condiciones de trabajo y fácilmente accesibles en el momento de ejecutar la tarea. El personal del adjudicatario deberá estar convenientemente adiestrado en el manejo y mantenimiento de los equipos de extinción.
 - 14.5.2.** El corte y la soldadura no deben realizarse en atmósferas inflamables (explosivas) o en las cercanías de materiales inflamables.
 - 14.5.3.** Los suelos deben mantenerse limpios y sin materiales combustibles, como; maderas, trapos, etc.
 - 14.5.4.** Verificar la zona de trabajo y áreas adyacentes una vez finalizada la operación a fin de detectar posibles fuegos latentes.
- 14.6.** En ningún caso se deberán obstruir; elementos de extinción de incendios, o los pasajes, pasillos o puertas con depósitos de materiales o herramientas. El adjudicatario que contraviniera estas disposiciones y que como consecuencia se produjere un siniestro o agravara los alcances del mismo, será pasible de las acciones civiles y penales que le correspondieren. No obstante, Antel por intermedio de su personal, queda facultado para encargar a un tercero, el retiro de todo material que no cumpla con las condiciones

antedichas, siendo el costo de dicho trabajo de cargo de la empresa adjudicataria, al que se le agregará en 20% por gastos de administración.

CONEXION DE SERVICIOS

- 15.1.** Salvo indicación expresa, serán de cuenta de la Administración los gastos y trámites de conexión de los servicios de aguas corrientes, sanitarios, eléctricos y demás servicios. Los correspondientes a provisorios de obra en todos los casos serán de cuenta del adjudicatario.

CONTRADICCIONES EN DOCUMENTOS

- 16.1.** Bastará que una obra se encuentre claramente indicada en una de las piezas que forman parte del presente pliego, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo alguno. Cualquier otro tipo de contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de la contratación, cuya aclaración no hubiera sido solicitada por el adjudicatario antes de la apertura de las propuestas, será resuelta a juicio del Director de Obra.

RECEPCIONES

17.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el adjudicatario haya dado término a los trabajos correspondientes, de conformidad con los documentos de la contratación y hayan resultado satisfactorios los ensayos y las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará por escrito al Director de Obra la fecha en que desea se realice la inspección que dará lugar al otorgamiento de la recepción provisoria.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en las obras, el adjudicatario deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los planos, en las especificaciones particulares y las instrucciones que imparta el Director de Obra. El tiempo que ello insuma no dará al adjudicatario derecho a prórroga del plazo total de la obra. No obstante, quedará a juicio del Director la realización de trabajos correctivos y/o complementarios dentro del período de garantía, cuando estos no sean de entidad. Subsanaos los defectos y las faltas a satisfacción del Director, se procederá a labrar nueva acta otorgándose la recepción provisoria.

Aquellos trabajos que se indiquen en el acta para la recepción provisoria como observados y que deberán ser realizados por exclusiva cuenta del adjudicatario, serán declarados por éste en el B.P.S. para los aportes respectivos, los que serán de exclusiva cuenta del mismo.

Para aquellas obras cuya ejecución deba realizarse en etapas, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares, se otorgará la recepción provisoria de cada etapa con las mismas formalidades indicadas precedentemente.

Si durante el desarrollo de las obras la Administración tuviera necesidad de ocupar locales ya terminados, se otorgará la recepción provisoria correspondiente a los mismos con iguales formalidades que las indicadas precedentemente.

17.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la recepción provisoria comenzará a correr un plazo de 6 meses, en el cuál el adjudicatario deberá subsanar todos los defectos que surjan o estén pendientes en ese período para que la Administración otorgue la recepción definitiva.

Cumplido el referido plazo el adjudicatario deberá solicitar por nota la recepción definitiva, acordando con Antel la fecha para la realización de la inspección que dará lugar al otorgamiento de la misma para lo cual deberá acreditar, previamente, que ha procedido a la clausura de la obra ante B.P.S.

La inspección se realizará en presencia del adjudicatario o su Representante Técnico y el Director de Obra.

Si este examen demostrara que los defectos aparecidos durante el período de 6 meses han sido subsanados a satisfacción de Antel y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se labrará el acta correspondiente para la recepción definitiva, la cual será suscrita por el Director y por el Representante Técnico.

El acta para la recepción definitiva de las obras debe acompañarse de todas las liquidaciones, conformadas por el adjudicatario, de los trabajos realizados entre la recepción provisoria y la definitiva que no fueren de su cargo.

Si vencido el término de plazo no se hubieran cumplido las condiciones de la contratación, se labrará un acta en la cual consten los incumplimientos y el plazo para subsanarlos. La recepción definitiva no se otorgará hasta que el adjudicatario de total cumplimiento a sus obligaciones.

Si el adjudicatario no diera cumplimiento dentro del nuevo plazo establecido Antel podrá disponer, previas inspecciones e inventarios que sean necesarios, las reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que correspondan, por sí o por terceros, con cargo al adjudicatario.

La recepción definitiva total de las obras liberará a las partes contratantes y dará por terminada la contratación. Respecto a la responsabilidad decenal regirá lo dispuesto en la normativa vigente.

CONDICIONES DE PAGO

18.1. Una vez aprobados los certificados de avance de obra, Antel hará efectivos los pagos correspondientes dentro del cronograma de pagos de esta Administración. Los pagos se realizarán contra trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra, una vez presentada la factura respectiva y luego que la misma sea aceptada por el área técnica.

18.2. La forma de pago será según se indica a continuación:

- **95% (noventa y cinco por ciento)** de cada certificado de obra aprobado, en forma mensual.
- **5% (cinco por ciento)** del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de la obra ante solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

18.3. El importe de cada factura se calculará teniendo en cuenta la obra hecha dentro del mes, los materiales empleados en ese mes y los precios unitarios.

El valor total de la factura deberá presentarse por el 100% del avance de obra del mes. En el detalle de la factura deberá indicarse el porcentaje de retención que corresponda según lo establecido en el presente pliego de condiciones, así como el importe equivalente en números.

18.4. El pago se realizará en la misma moneda de la adjudicación.

18.5. Solicitudes de Pagos

El adjudicatario formulará mensualmente, dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, las solicitudes de pago por obras efectivamente realizadas. Dichas solicitudes vendrán discriminadas según los siguientes conceptos:

- A) Solicitud de pago de los trabajos ordinarios realizados cada mes mediante la presentación de una liquidación de acuerdo a los precios básicos de la oferta, ajustados a la relación general de rubros de la obra.
- B) Ajustes que pudieran corresponder, conforme a la fórmula paramétrica establecida.
- C) Planilla que corresponde al avance técnico de la obra, indicando coincidencias o desfases con respecto al avance previsto en el Plan de Trabajo si corresponde.
- D) En la fecha determinada por el BPS entregar nóminas para aprobación de Antel, y posteriormente, enviar las facturas de leyes sociales que Antel deberá abonar al Banco de Previsión Social.
- E) Eventualmente, deberá presentar también y conjuntamente con la solicitud de pago, toda otra documentación que la Dirección de Obra estime necesaria para la liquidación gestionada.

Cada certificado incluirá la parte de obra ejecutada hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por obra ejecutada, aquella cuyos elementos se hallaren colocados en la misma, en el lugar y la forma que deben ocupar definitivamente.

Dentro de los 5 (cinco) últimos días de cada mes el adjudicatario efectuará una medición total de obra realizada respetando los rubros o ítems consignados en la planilla de cotización. Los valores así obtenidos, disminuidos de los valores de obra realizada en el mes anterior y aprobada por la Dirección de Obra, determinará los metrajes de obra realizados en el mes. El importe a certificar se obtendrá aplicando a los metrajes así determinados de cada rubro o ítem, los precios unitarios del presupuesto aprobado.

18.6. Tramitación de las solicitudes

El Director de Obra elevará la solicitud de pago con su aprobación dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de recibido.

Si Antel observara la liquidación presentada por el adjudicatario, tramitará el pago de la liquidación que estime pertinente, poniéndose en conocimiento de éste las observaciones anotadas.

El adjudicatario contará con un plazo de cinco 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de haber sido notificado de las observaciones para justificar su liquidación y si transcurrido dicho plazo no contestara a la Administración, se entenderá que acepta la observación efectuada. En el caso que dentro del plazo indicado, el adjudicatario levantara las observaciones efectuadas, la Administración procederá al ajuste de la liquidación original.

18.7. Condiciones para efectuar los pagos

En el momento de hacer efectivo cualquier pago, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite estar al día en el pago de las primas de seguros, obligaciones tributarias y de previsión social.

A tales efectos el adjudicatario tendrá en cuenta que los documentos que debe exhibir serán los siguientes:

- a) Certificado único expedido por los organismos de seguridad social (BPS).
- b) Certificado único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).
- c) Certificado de pago de las primas de los seguros y seguros de caución que está obligado a contratar conforme a las prescripciones del pliego.
- d) Toda otra documentación que eventualmente exija la Dirección de Obra.

18.8. En caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos de Multas y Rescisión de la contratación, según corresponda.

18.9. CESIÓN DE CRÉDITOS

El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá rembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

MULTAS

- 19.1. La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.
- 19.2. Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.
- 19.3. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de Condiciones.
- 19.4. En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.
- 19.5. **En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.** En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.
- 19.6. Las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.
- 19.7. En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

- 20.1. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:
- Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
 - Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
 - Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
 - Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
 - Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- 20.2. En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo "Rescisión de la contratación" del presente documento.

- 20.3.** En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia del Área de Arquitectura no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.
- 20.4.** En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).
- 20.5.** La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, Antel podrá retener los pagos que estime necesarios, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

- 20.6.** Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.
- 20.7.** En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia Área Arquitectura, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:
- Naturaleza jurídica de la empresa.
 - Representantes legales de la misma.
 - Razón social de la empresa.
 - Domicilio legal y/o constituido.
 - Teléfono, fax o correo electrónico.
 - Número de RUT.
 - Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).
- 20.8.** La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).
- 20.9.** Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 20.10** Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.
- 20.11.** El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

SUB-CONTRATISTAS

- 21.1.** Antel aplicará en este tema lo dispuesto en la ley 18.251 del 6 de enero de 2008.
- 21.2.** Antel no está obligada a aceptar los subcontratos, y en caso de hacerlo, la Administración autorizará la cantidad de subcontratos que considere convenientes, a su exclusivo juicio.
- 21.3.** Al momento de solicitar la autorización para un subcontratista, el adjudicatario deberá presentar la siguiente información mínima:
- Nombre de la empresa.
 - Razón social.
 - RUT.
 - Dirección, teléfono, correo electrónico.
 - Rubros para los cuales se subcontratará.
 - Acreditar experiencia en los rubros referidos previamente.
 - Nómina de personal, y si corresponde, listado de maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos de inspección y ensayo y pruebas, transporte de carga.
 - Certificados de estar al día con BPS y DGI (adjuntar fotocopia).
- 21.4.** Iniciada la obra el adjudicatario deberá comunicar por escrito al Director de Obra, cualquier cambio que pudiera surgir dentro de la nómina de personal presentada.
- 21.5.** Asimismo la Administración podrá requerir la siguiente información:
- Organigrama de la empresa.
 - Breve descripción de los principales cargos de la empresa.
 - Referencias bancarias y comerciales.
 - Currículum de los profesionales, técnicos y capataces que se desempeñan en la obra contratada por Antel.
 - Plan de capacitación asignado a la obra.
- 21.6.** La Administración se reserva el derecho de no aceptar algún subcontratista si a su juicio no reúne los requerimientos mínimos que aseguren un buen desempeño acorde a lo que establecen estas especificaciones.

Sin perjuicio de ello y en caso de que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato, en lo referente a la calidad del trabajo, a los metrajes presentados en las planillas de obra, a las leyes sociales y a toda documentación relacionada a la obra. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 22.1.** El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento los trámites que lo validen.

RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 23.1.** Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).
- 23.2** Una vez que la Administración declare rescindida la contratación, sin interpelación judicial ni extrajudicial, se lo comunicará al adjudicatario. Posteriormente se realizará, con escribano de la Administración o en su defecto por el Director de Obra y dos testigos, un inventario de la obra realizada, con tasación de los trabajos efectuados y no pagados hasta ese momento.
- 23.3** Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DINAMA

- 24.1.** En caso de corresponder y tratándose de empresas que comercializan (ya sea como importadores o propietarios de marcas) productos envasados directamente o con destino a consumidor final y que se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Decreto 260/007, deberán presentar el certificado expedido por la DINAMA donde conste que dicha empresa se encuentra inscrita en el registro que lleva la misma y contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases aprobados por el MVOTMA ya se trate de productos nacionales o extranjeros.

Asimismo, las empresas que no se encuentren alcanzados por la normativa mencionada, deberán presentar el certificado que expide dicho organismo acreditando éste extremo.

En caso de la no presentación de los certificados mencionados, se asume que la empresa oferente dio cumplimiento a la normativa mencionada precedentemente bajo su exclusiva responsabilidad.

INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

- 25.1.** Será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

PRIORIDAD A LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

- 26.1.** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., Antel aclara expresamente que no aplicará el régimen de Prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

- 27.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, esta Administración aclara expresamente que no aplicará el régimen de preferencia en el precio de los bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- 28.1 Para la presente contratación no es necesaria la firma de Acuerdo de Confidencialidad.

GENERALIDADES

- 29.1 El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019), 18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018)
- 29.2 Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.
- 29.3 Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto 257/015 y su aclaración)
- 29.4 Regirá todo lo dispuesto en el Decreto 150/12 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF).
- 29.5 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado.
- 29.6 Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.
- 29.7 Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la realización de la obra, los servicios utilizados, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otros y/o comercialización de los suministros, lo que corresponda.
- 29.8 La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

COMUNICACIONES

- 30.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde la casilla de correo comprasarquitectura@antel.com.uy, a la

casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.

Para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará las casillas de correo pagt@antel.com.uy y/o cdnc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente.

- 30.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se consideraran recibidas con el acuse de recibo de las mismas por parte del/de los proveedor/es.

En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el acuse de recibo de las mismas por parte del/de los proveedor/es o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA (PERSONAS JURIDICAS)

Montevideo,.....de.....de 20.....

“La empresa.....RUT....., con domicilio en....., representada en este acto por el Sr./la Sra....., titular de la cédula de Identidad número....., y con facultades suficientes para efectuar la siguiente declaración, según documento que se acompaña, declara que:

1 Tiene pleno ejercicio de su capacidad jurídica para celebrar el contrato correspondiente a Licitación/Licitación Abreviada/.....

2 No hay funcionarios de ANTEL que mantengan vínculo laboral o de dependencia con la empresa, o que teniéndolo no participaron en el proceso de adquisición, dejando constancia en el expediente respectivo, ni funcionarios que se encuentren vinculados por razones de representación, dirección, asesoramiento o consultoría.

3 Los directores, gerentes, asesores o consultores de la empresa no participaron directa ni indirectamente en ninguna etapa del procedimiento de contratación.

4 Está inscrita en el Registro Único de proveedores del Estado y no ha sido suspendida ni eliminada del mismo.

5 Ejerce habitualmente la actividad comercial o industrial correspondiente al ramo del contrato / Es una empresa nueva que cuenta con solvencia y responsabilidad.

6 Se obliga a comunicar a ANTEL Cualquier modificación a la situación declarada precedentemente, ocurrida con posterioridad a la suscripción de la presente declaración jurada.”

FIRMA:

Aclaración:

TIMBRE

DECLARACIÓN JURADA (PERSONAS FÍSICAS)

Montevideo,.....de.....de 20.....

“Quien suscribe,.....titular de la cédula de identidad númerocon domicilio en, declara que:

1 Tiene pleno ejercicio de su capacidad jurídica para celebrar el contrato correspondiente a Licitación/Licitación Abreviada/.....

2 No es funcionario/a ni mantiene vínculo laboral de naturaleza alguna con ANTEL, ni se encuentra vinculado/a por razones de representación, dirección, asesoramiento o consultoría con la misma.

3 No ha participado directa ni indirectamente en ninguna etapa del procedimiento de contratación.

4 Está inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado y no ha sido suspendido ni eliminado del mismo.

5 Ejerce habitualmente la actividad comercial o industrial correspondiente al ramo objeto del contrato/ Es nuevo en la actividad y cuenta con solvencia y responsabilidad.

6. Se obliga a comunicar a ANTEL cualquier modificación a la situación declarada precedentemente, ocurrida con posterioridad a la suscripción de la presente declaración”

FIRMA:

Aclaración

TIMBRE

ANEXO II

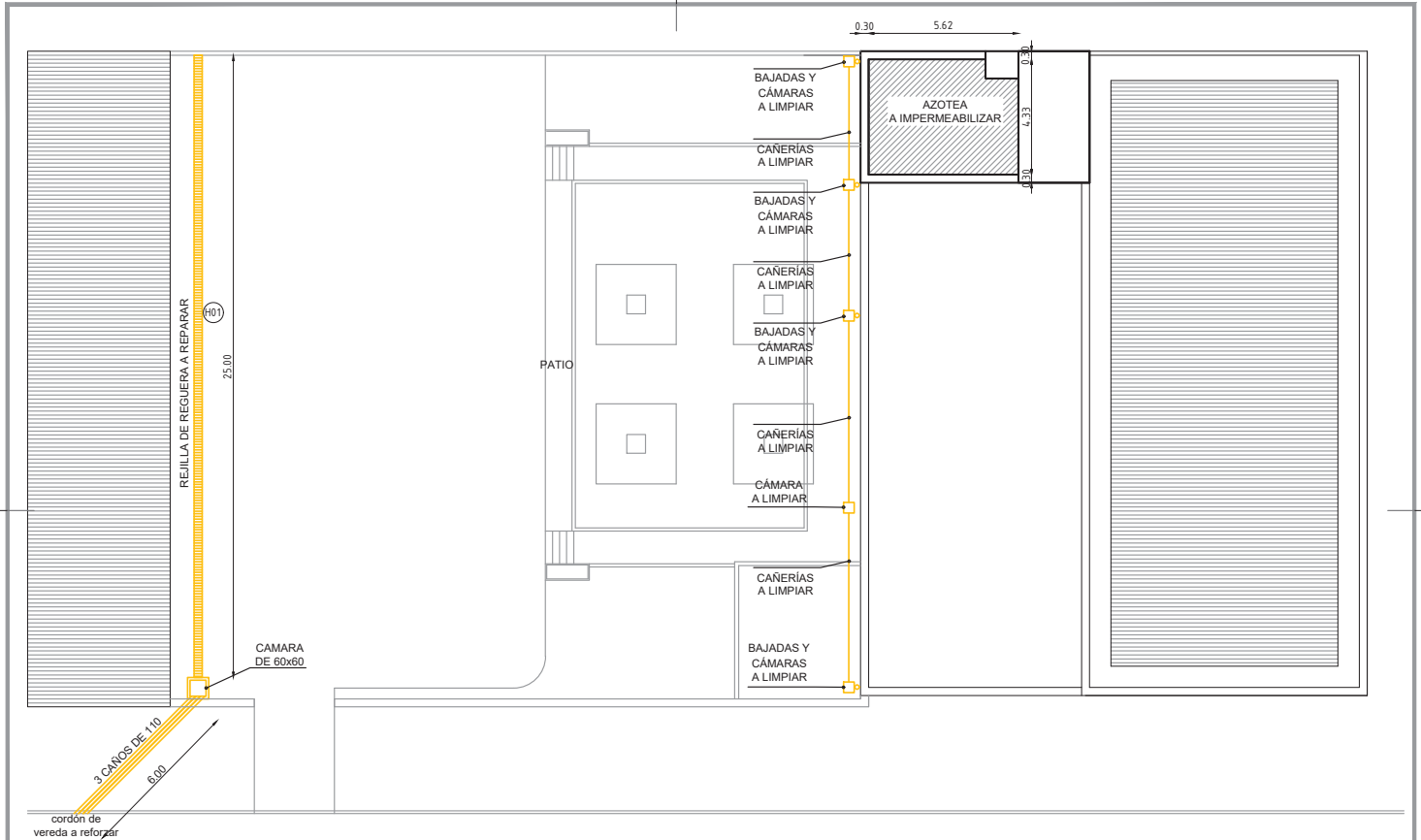
DECLARACIÓN

El representante legal de la empresadeclara que, a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, la misma no se encuentra sancionada por incumplimiento de la Ley 18.516 y su Decreto reglamentario 255/2010.

Fecha:

Firma:

Aclaración:



NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA ZONA II

OBRA: PASO DE LOS TOROS

CONTIENE: PLANTA DE TECHOS

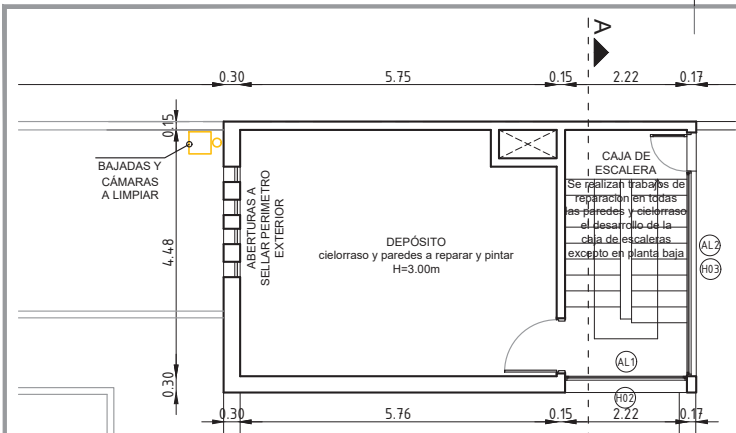
ESCALA
1/200

PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ DIBUJO J.ORTIZ ARCHIVO V_00 FECHA 02/2021

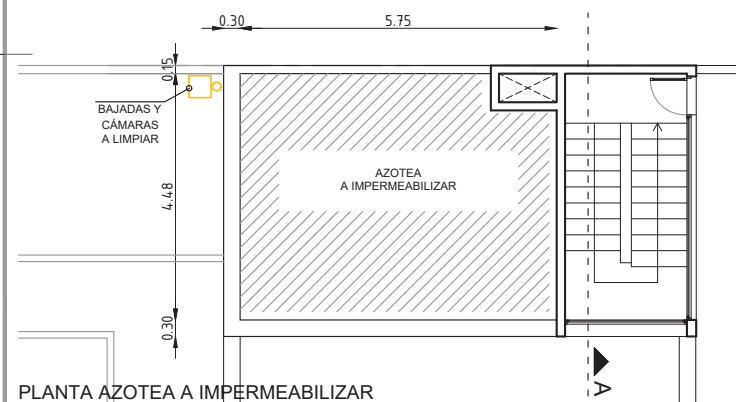
antel

Lámina

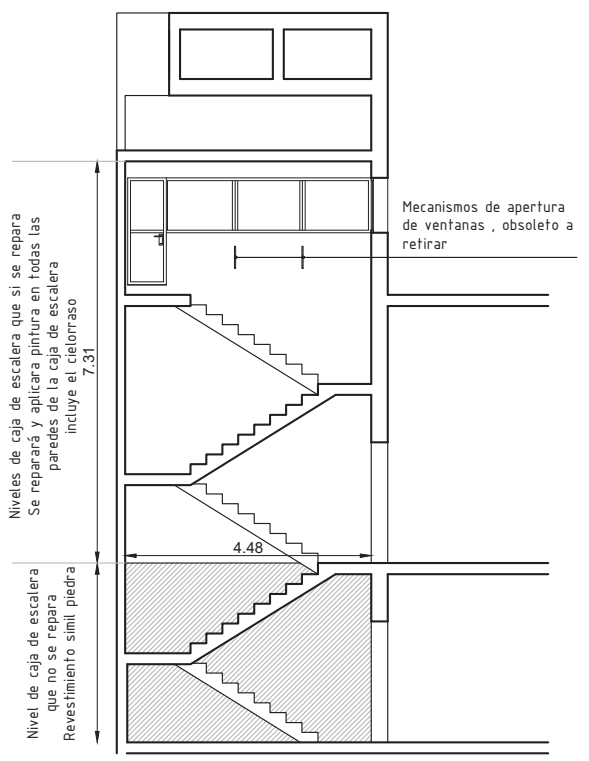
A01



PLANTA LOCAL A INTERVENIR



PLANTA AZOTEA A IMPERMEABILIZAR



CORTE AA

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

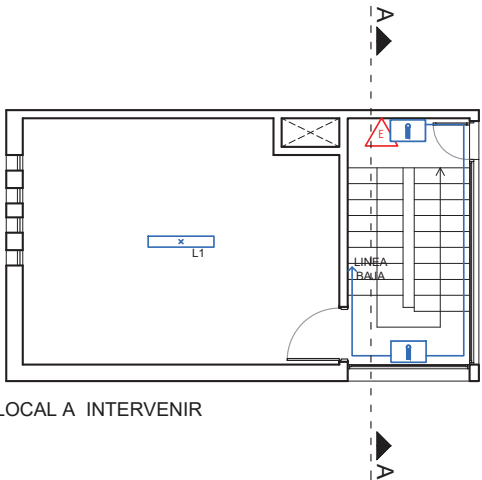
GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA ZONA II

OBRA: PASO DE LOS TOROS





CONTIENE: PLANTAS Y CORTE ESCALA 1/200

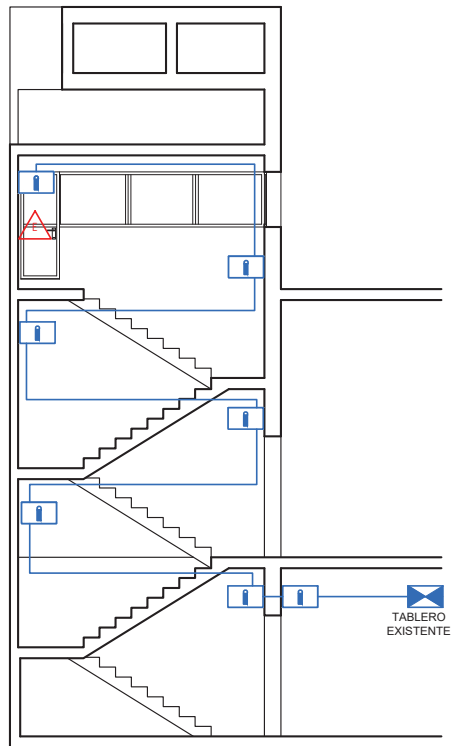
PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ DIBUJO J.ORTIZ ARCHIVO V_00 FECHA 02/2021


 Lámina **A02**



PLANTA LOCAL A INTERVENIR

-  LUMINARIA AUTONOMA DE EMERGENCIA
-  TABLERO GENERAL EXISTENTE
-  LUMINARIA L1
-  EXTINTOR



CORTE AA

NOTA:
TODAS LAS MEDIDAS SERÁN RECTIFICADAS EN OBRA

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA ZONA II

OBRA: PASO DE LOS TOROS

CONTIENE: PLANTAS Y CORTE ELECTRICA Y EXTINTORES

ESCALA
1/200

PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ DIBUJO J.ORTIZ ARCHIVO V_00 FECHA 02/2021

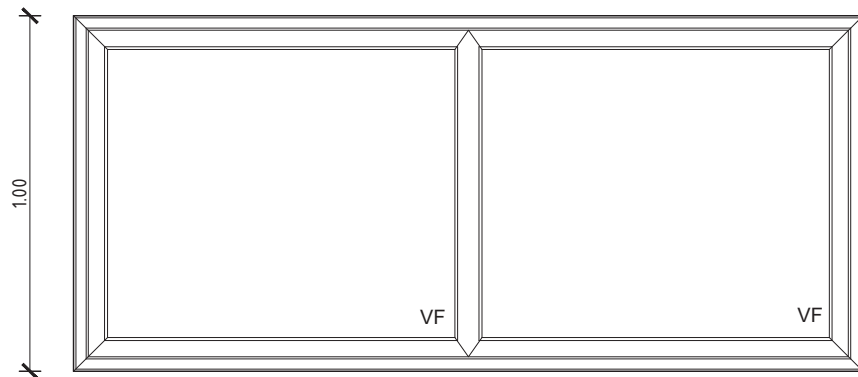
antel

Lámina

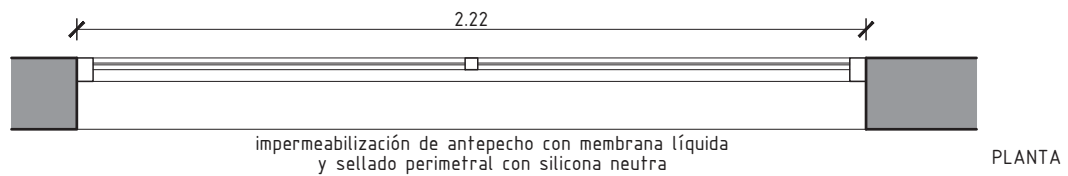
A03

UBICACION	CAJA DE ESCALERA
DESCRIPCION	ABERTURA DE ALUMINIO VIDRIO FIJO

TIPO	AL 1	IZ.	-	CANT	1
		DER.	-		



ALZADO



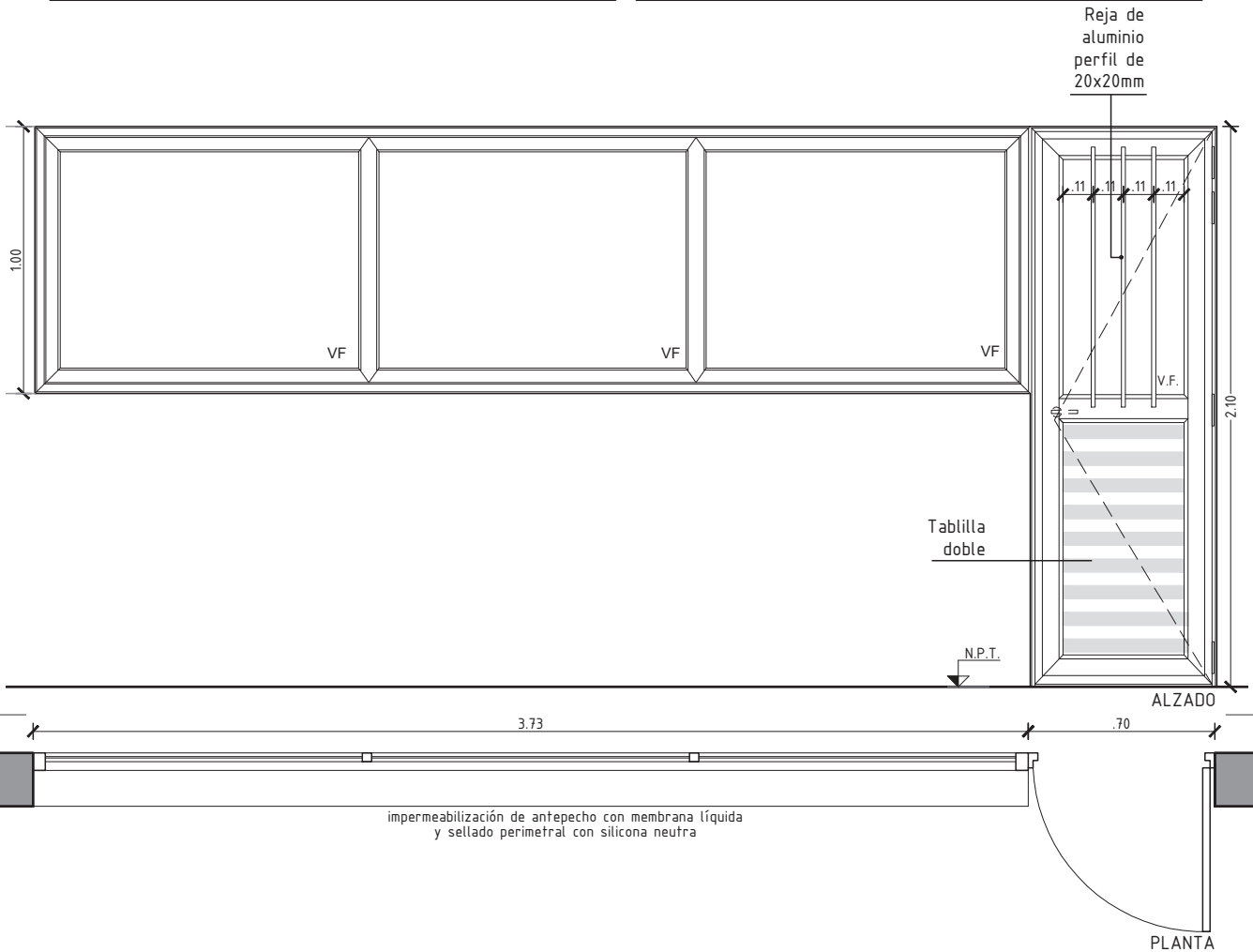
PERFILERÍA	ALUMINIO SISTEMA TIPO "GALA"	TERMINACIÓN	Anodizado 15 micras
HERRAJES	Cierre:	Abertura fija	
	Movimiento:	Abertura fija	
VIDRIOS	Tipo:	Vidrio transparente incoloro 6mm templado	
	Protección:	Lámina de seguridad mayor a 150 micrones de espesor, tipo "PET de 3M" Lámina de control solar tipo "NIGHT VISION de 3M"	
OBSERVACIONES	Los marcos y premarcos deberán entregarse en obra protegidos contra eventuales manchas.		
	Deberán lucir en perfecto estado; sin rayaduras ni deformaciones producidas por golpes o por mal manejo durante su traslado a la obra. Protegidas para un manejo en obra sin riesgo de deterioro. Todas las aberturas deberán cumplir con la norma UNIT 50/84 relativa a "Acción del viento sobre construcciones"		

NOTA GENERAL: TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA LAS ABERTURAS SE DIBujan VISTAS DESDE EL EXTERIOR

GERENCIA ARQUITECTURA		OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA 1 INTERIOR			
OBRA: PASO DE LOS TOROS					
CONTIENE: PLANILLAS DE ABERTURAS DE ALUMINIO			ESCALA	lámina	
			1/20		
PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ	DIBUJO	J.ORTIZ	ARCHIVO	V_00	
		FECHA	02/2021		

UBICACION	CAJA DE ESCALERA
DESCRIPCION	ABERTURA DE ALUMINIO VIDRIO FIJO Y PUERTA

TIPO	AL 2	IZ.	-	CANT	1
		DER.	1		



PERFILERÍA	ALUMINIO SISTEMA TIPO "GALA"	TERMINACIÓN	Anodizado 15 micras
HERRAJES	Cierre: Manija tipo ala de avión metálica blanca, propia del sistema, cerradura c/llave Tipo STAR. Movimiento: 3 bisagras		
VIDRIOS	Vidrio transparente incoloro 6mm Templado Protección: Lámina de SEGURIDAD mayor a 150 micrones de espesor, tipo "PET de 3M" Lámina de control solar tipo "NIGHT VISION de 3M"		
OBSERVACIONES	Los marcos y premarcos deberán entregarse en obra protegidos contra eventuales manchas. Deberán lucir en perfecto estado; sin rayaduras ni deformaciones producidas por golpes o por mal manejo durante su traslado a la obra. Protegidas para un manejo en obra sin riesgo de deterioro. Todas las aberturas deberán cumplir con la norma UNIT 50/84 relativa a "Acción del viento sobre construcciones"		

NOTA GENERAL: TODAS LAS MEDIDAS SE RECTIFICARÁN EN OBRA LAS ABERTURAS SE DIBujan VISTAS DESDE EL EXTERIOR

GERENCIA ARQUITECTURA		OBRAS DE ARQUITECTURA ZONA 1 INTERIOR		
OBRA: PASO DE LOS TOROS				
CONTIENE: PLANILLAS DE ABERTURAS DE ALUMINIO			ESCALA	lámina AL2
PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ		DIBUJO	J.ORTIZ	
ARCHIVO		V_00	FECHA	02/2021

UBICACION	PATIO
DESCRIPCION	REGUERA

TIPO	H 0 1	IZ.	F Z O N A	1
		DER.		

NOTA:

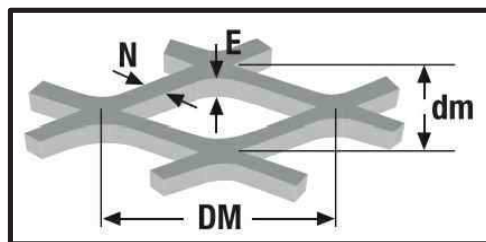
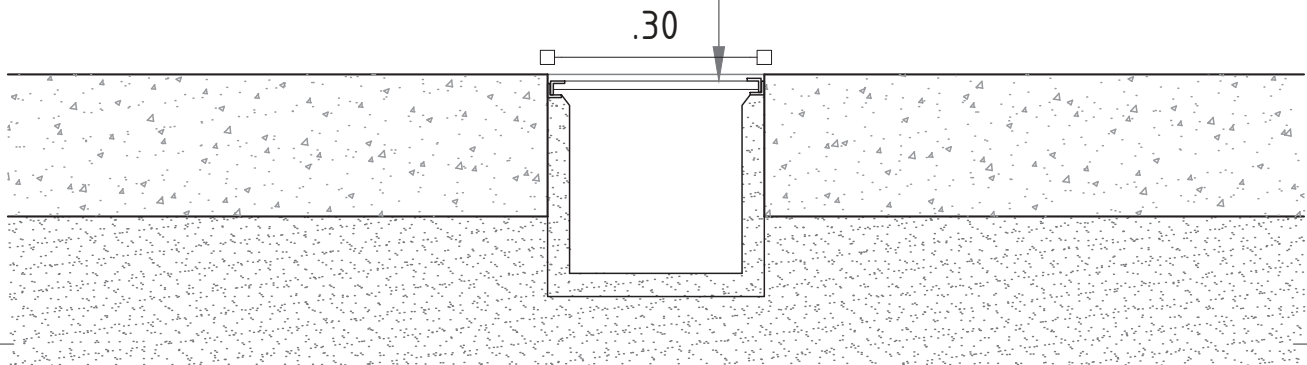
TODAS LAS MEDIDAS, NIVELES Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

LOS AMURES SERÁN LOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA FIJACIÓN DE LA REJA

Reguera con rejilla de hierro a reparar

Se soldara a rejilla existente

mallá de metal desplegado



Especificaciones:
mallá metal desplegado

D = 50mm
d = 22mm

E = 3mm
H = 3.2mm

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA I

OBRA: PASO DE LOS TOROS

CONTIENE: PLANILLA DE HERRERÍA-REJA FIJA EN ABERTURA- AL2

ESCALA

1/10

PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ

DIBUJO J.ORTIZ

ARCHIVO V_00

FECHA 02/2021

lámina

H01

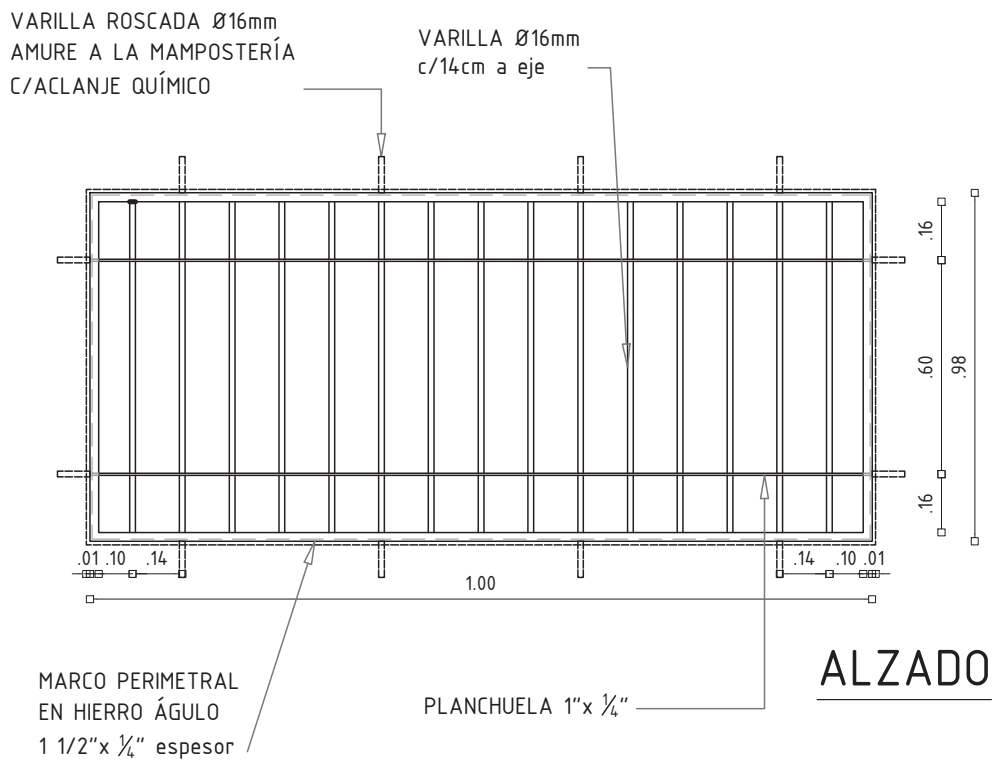
antel

UBICACION	CAJA DE ESCALERA
DESCRIPCION	REJA EN VENTANA FIJA

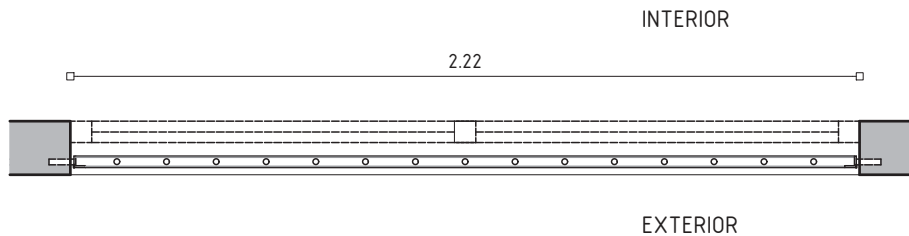
TIPO	H02	IZ.	CANT	1
		DER.		

NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS, NIVELES Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 LOS AMURES SERÁN LOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA FIJACIÓN DE LA REJA



ALZADO



PLANTA

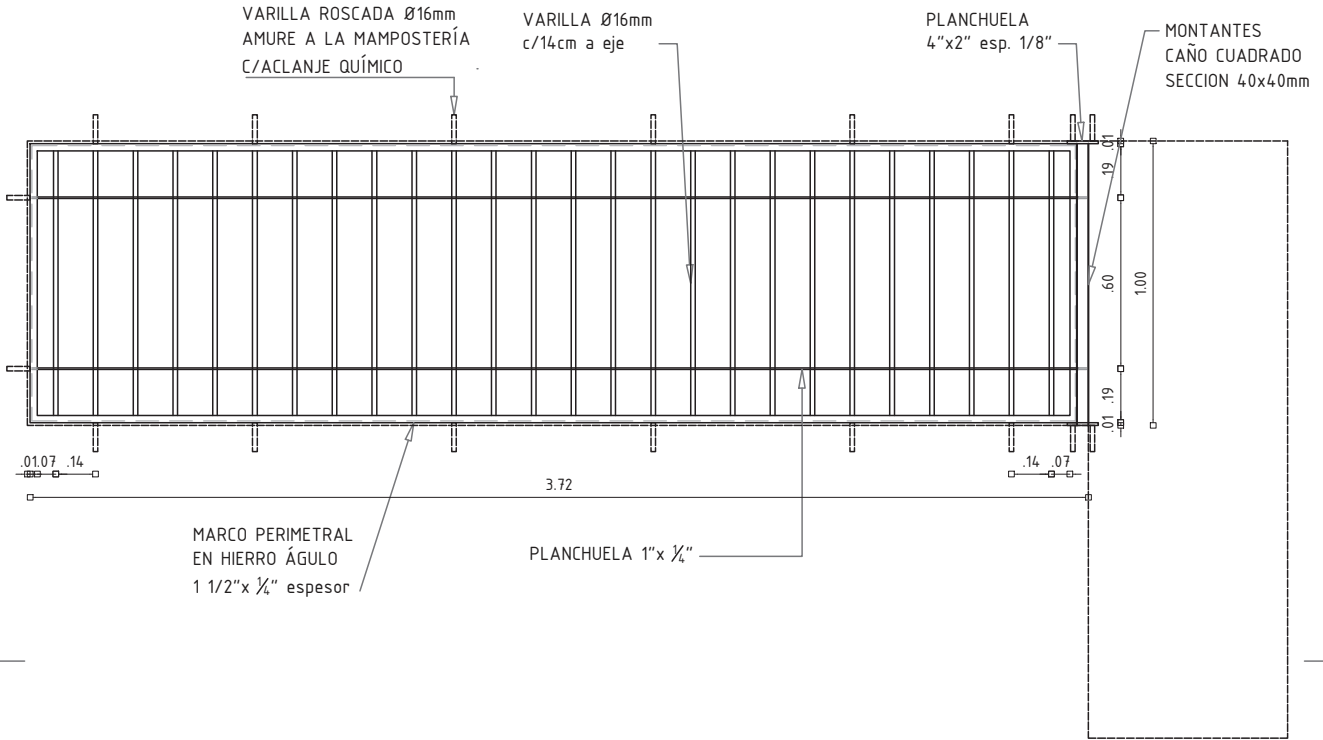
GERENCIA ARQUITECTURA		SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA I			
OBRA: PASO DE LOS TOROS					
CONTIENE: PLANILLA DE HERRERÍA-REJA FIJA EN ABERTURA- AL1			ESCALA		
PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ			1/20		
DIBUJO	J.ORTIZ	ARCHIVO	V_00	FECHA	02/2021

UBICACION	CAJA DE ESCALERA
DESCRIPCION	REJA EN VENTANA FIJA

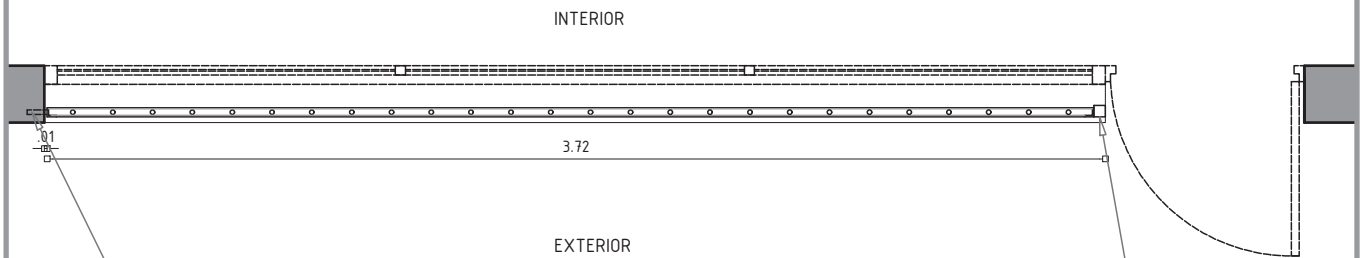
TIPO	H03	IZ.	CANT	1
		DER.		

NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS, NIVELES Y CANTIDADES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA
 LOS AMURES SERÁN LOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA FIJACIÓN DE LA REJA



ALZADO



PLANTA

GERENCIA ARQUITECTURA SECTOR ARQUITECTURA INTERIOR ZONA I

OBRA: PASO DE LOS TOROS

CONTIENE: PLANILLA DE HERRERÍA-REJA FIJA EN ABERTURA- AL2

ESCALA 1/25

PROYECTO ARQ. C.BANGUESES / ARQ. J.ORTIZ

DIBUJO J.ORTIZ

ARCHIVO V_00

FECHA 02/2021

antel

lámina **H03**